



Consortio para el Acceso a la Información
Científica Electrónica
Cincel
Memoria Anual 2019

ÍNDICE

Presentación	3
I. La Corporación CINCEL	4
1.1 Los tipos de miembros	5
1.2 La Asamblea de Socios	5
1.2.1 Asamblea Ordinaria de Socios	5
1.2.2 Asamblea Extraordinaria de Socios	6
1.3 El Directorio	12
1.4 La Secretaría Ejecutiva	13
II. Recursos de información consorciados	15
2.1 Ventas a terceros	19
III. Uso de los recursos contratados	20
3.1 Web of Science	20
3.2 Incites	21
3.3 Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC	22
3.3.1 Gestión financiera	23
3.3.2 Uso global de las colecciones BEIC en 2019	27
3.3.3 El comportamiento de las colecciones	31
3.3.4 Evaluaciones al Programa BEIC	34
IV. Balance 2019	37
Anexo núm. 1 Convenio 2019 entre Cincel y Conicyt	38
Anexo núm. 2 Rendición de los fondos transferidos en 2019 por Conicyt para financiar el Programa BEIC	47
Anexo núm. 3 Acrónimos usados	50

Presentación

En 2019, Cincel continuó con su mandato institucional de gestionar el acceso a recursos de información científica para socios y clientes tratando de hacer lo más eficiente posible el proceso de licenciamiento y pago de las suscripciones. En tal sentido, la labor de la Secretaría Ejecutiva y del Directorio de la Corporación se alinean para que los plazos sean breves, los procedimientos eficaces y los resultados apropiados a las necesidades.

En julio de 2019 nos correspondió renovar el Directorio y la Comisión Revisora de Cuentas de la Corporación en sendas elecciones donde el compromiso de los rectores del CRUCH y de los directivos de la ahora Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID (ex Conicyt) resultan cruciales para dotar a Cincel de órganos de dirección comprometidos y entusiastas con su misión, lo que ha dado por resultado una entidad madura, con procedimientos claros y capaz de adaptar su gestión para entregar servicios de cada vez mejor calidad a sus socios y clientes.

Una prueba de ello es la administración desde el año 2008 del Programa BEIC, mecanismo de acceso a información científica financiado por el Estado a través de la ANID, en el que participan 91 instituciones en 2019. Como ya lo hemos señalado en otras Memorias, BEIC ha cumplido un rol sustantivo en disminuir las brechas de equidad en el acceso a literatura científica; ha implicado ahorros para sus participantes y, además, ha servido para acreditar carreras y posgrados

A la par, el rol de la Corporación también se ha extendido a otras áreas aprovechando la experiencia acumulada en prácticas de negociación con editoriales y compras consorciadas. En el periodo 2018-2019 la Secretaría Ejecutiva de Cincel fue la Secretaría Pro Tempore de los Consorcios de América Latina y El Caribe y llevó adelante una encuesta regional sobre niveles de gasto y mecanismos de contratación en los consorcios y programas nacionales de acceso a información científica, se encargó de la sistematización de las cifras y de compartir los primeros resultados en la reunión anual de 2019 celebrada en Costa Rica.

Posteriormente, y con la colaboración del Secretario Ejecutivo de La Referencia, elaboró el documento con las conclusiones, el que ofrece un concienzudo y pormenorizado análisis de los mecanismos de compras consorciadas, los niveles de gasto, las dificultades de los procesos de contratación y otros hallazgos valiosos para perfeccionar las estrategias de los consorcios y programas nacionales de acceso a la hora de negociar con las editoriales organizadas en un mercado oligopólico.

Como Cincel también es una organización abierta al escrutinio, a la evaluación y el rediseño, en las páginas de esta Memoria reproducimos las principales conclusiones de la consultoría contratada a SCImago Research Group en agosto de 2018 para evaluar el impacto del Programa BEIC. El objetivo es entregar al financista de esta iniciativa, la ANID, evidencia cuantitativa para sustentar el rediseño y la implementación de nuevos modelos de acceso a la información científica, en consonancia con las opciones de política pública que la propia Agencia lleva adelante y que debe conjugar eficiencia en el gasto público con un suministro continuo de acceso a recursos pertinentes para nuestro modelo de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación.

Así entendemos el aporte que debe hacer la Corporación para contribuir a democratizar el acceso al conocimiento, y a la libertad con que este puede construirse y circular y convertirse en una herramienta que sirva a las ciudadanas y los ciudadanos. En esa tarea estamos muy empeñados en seguir aportando con nuestra experiencia para acelerar la curva de aprendizaje de otras organizaciones y también aprender de los demás.



Ignacio Sánchez Díaz
Presidente de la Corporación Cincel

I. La Corporación CINCEL

El 2 de mayo de 2002, 25 de las 27 instituciones que hoy forman el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, y la ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, hoy Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, firmaron el Primer Protocolo de Entendimiento Interinstitucional para el Acceso a la Información Científica Electrónica.

En el documento los comparecientes se propusieron asegurar a todos los investigadores y la comunidad académica nacional, un acceso eficiente a la información científica y tecnológica existente en el mundo mediante la creación de un consorcio de instituciones. En la ocasión se acordó que la primera acción del consorcio sería la contratación de la base referencial Web of Science, a la sazón un producto de la empresa Thompson, hoy Clarivate Analytics, y que la ANID se encargaría de la coordinación y gestión de la naciente organización, junto con presidir su primer Directorio Provisorio; cargo que desempeñó el Premio Nacional de Ciencias 1993, Eric Goles Chacc.

El 17 de enero de 2003 culminó el proceso de elaboración de los estatutos de la Corporación Cincel con su aprobación.

En abril de 2003 se iniciaron los trámites para obtener la personería jurídica. El lunes 25 de octubre de 2004 se publicó en el Diario Oficial el decreto exento núm. 3.272, emitido por el Ministerio de Justicia el 7 de octubre de 2004 y que otorgó la personería jurídica al Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica.¹

Durante 2009 el Ministerio de Justicia aprobó las últimas modificaciones al Estatuto de la Corporación. El Decreto Exento núm. 1.541 se publicó el viernes 7 de agosto de 2009 en el Diario Oficial.²

La misión de Cincel, según su Estatuto, es “facilitar el acceso a la información científica, mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior y personas jurídicas que desarrollen investigación científica y tecnológica; además de establecer condiciones generales para realizar actividades conjuntas con terceros”.

Además, el Estatuto señala otros seis objetivos específicos a cumplir:

- Gestionar la creación de una biblioteca electrónica nacional, y dirigir y controlar su funcionamiento;
- Gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdad de condiciones;
- Desarrollar y promocionar la biblioteca científica electrónica para que participen en su incremento tanto los miembros de la Corporación como el mayor número de instituciones y personas, y así expandir los recursos de información científica;

¹ Descargable en el sitio web de Cincel en: https://www.cincel.cl/documentos/Corporacion/decreto_exento_3272.pdf.

² Texto refundido de los Estatutos de la Corporación Cincel para uso interno. Descargable en el sitio web de Cincel en: https://www.cincel.cl/documentos/Corporacion/estatutos_refundidos.pdf. Están en proceso de modificación.

- Impulsar programas de promoción y capacitación de recursos humanos en el manejo y uso de información;
- Apoyar aquellos planes, programas y proyectos del sector público y privado, cuyo objeto sea el uso compartido de recursos de información internacional en materias académicas, científicas y tecnológicas;
- Propiciar la suscripción de acuerdos con todas aquellas instituciones que trabajen en el área de la información para mejorar, fomentar o promocionar el manejo de sistemas de información especializados.

1.1 Los tipos de miembros

Hay tres tipos de miembros: fundadores, asociados y colaboradores. Los primeros corresponden a aquellos que tienen su firma en el acta de constitución de la Corporación: 25 de las 27 universidades del CRUCH y la ANID (ex Conicyt).

Son miembros asociados aquellos que ingresen a la Corporación después de su constitución y sean instituciones de educación superior, de acuerdo con la legislación vigente. También pueden ser miembros asociados aquellas personas jurídicas que tengan finalidades académicas, científicas o culturales y cumplan los requisitos de admisión. Es el caso del Instituto Antártico Chileno, que ingresó como miembro asociado en abril de 2008, el Servicio Nacional de Geología y Minería en julio de 2011 y el Ministerio de Educación en junio de 2013. No ha habido más solicitudes de ingreso como miembros asociados de parte de ninguna institución.

Los miembros colaboradores son aquellas instituciones con fines de lucro que realicen trabajos de investigación y cumplan los requisitos de admisión. A la fecha, Cincel no tiene miembros colaboradores.

1.2 La Asamblea de Socios

En 2019 se realizaron dos Asambleas de Socios, una ordinaria y otra extraordinaria; ambas el mismo día.

1.2.1 ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

A continuación, se detallan las principales actuaciones de la Asamblea de Socios realizada el jueves 25 de julio de 2019, en la ciudad de Santiago en dependencias del Hotel Crown Plaza, en la que participaron quince representantes.

Además, estuvieron presentes doña Patricia Muñoz Palma, Directora del Programa de Información Científica de Conicyt, doña Jeamy Azúa Salgado, encargada financiera del Programa de Información Científica de Conicyt, la Notario Público de la vigésimo tercera Notaría de Santiago, doña Renata González (quien actuó como Ministro de Fe para la elección del Directorio) y doña María Soledad Bravo Marchant, Secretaria Ejecutiva de la Corporación Cincel.

En la sesión se aprobó por unanimidad la Memoria 2018 elaborada por la Secretaría Ejecutiva y el Balance Auditado por la firma Echeverría Auditores SpA.³, y se realizó la elección del Directorio para el periodo dos mil diecinueve - dos mil veintitrés, cuya composición se detalla posteriormente en el punto 1.3.

También se llevó a cabo la elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo dos mil diecinueve -dos mil veintitrés y quedó constituida por los representantes de las siguientes instituciones:

- Universidad Austral de Chile, representada por el Rector Óscar Galindo Villarroel.
- Universidad de La Frontera, representada por el Rector Eduardo Hebel Weiss.
- Universidad de Magallanes, representada por el Rector Juan Oyarzo Pérez.

1.2.2 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Esta asamblea se efectuó el mismo día de la asamblea ordinaria y contó con la participación de representantes de 21 instituciones.

En la Asamblea Extraordinaria de 2018 los socios aprobaron una serie de modificaciones al estatuto, pero rechazaron otras, por lo cual en la Asamblea Extraordinaria 2019 se ratificaron las modificaciones al Estatuto aprobadas en aquella ocasión y se procedió a aprobar otras para poder ingresar a la Ilustre Municipalidad de Providencia una sola escritura pública con todas las modificaciones.

La propuesta de modificaciones aprobada por unanimidad por la Asamblea Extraordinaria 2019 y la ratificación de aquellas aprobadas en 2018 se detallan a continuación:

MODIFICACIONES APROBADAS EN 2018

PRIMERA MODIFICACIÓN

Eliminar del artículo dos, original, la frase "en la comuna de Providencia" y reemplazarla por la frase "en la comuna de Santiago".

SEGUNDA MODIFICACIÓN

Eliminar del artículo siete la palabra "cual" en la frase "la cual podrá ser aceptada" y reemplazarla por "que", quedando la frase como sigue: "la que podrá ser aceptada".

TERCERA MODIFICACIÓN

Agregar al artículo siete el siguiente párrafo: "La Asamblea podrá, si así lo decide y por votación unánime de los miembros presentes, y a propuesta del Directorio, otorgar a los nuevos miembros asociados las facultades que les corresponden a los socios fundadores y que están señaladas en el artículo nueve de estos Estatutos".

³ El Balance resumido se reproduce en la sección IV de esta Memoria Anual y una vez que esté aprobado por la Asamblea de Socios se puede descargar en el sitio web de la Corporación: <https://www.cincel.cl/documentos/607-balances-de-la-corporacion-cincel>

CUARTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo once, letra "a", la palabra "el Directorio" y la frase "declarar la interrupción del servicio" y reemplazarla por "la Secretaría Ejecutiva" y la frase "interrumpir el servicio"
- Eliminar del artículo once la frase "En el caso de la letra e) del artículo diez, la suspensión procederá por tres inasistencias injustificadas, sean consecutivas o alternadas, en el año calendario" y reemplazarla por la siguiente: "La suspensión para el caso de incumplimiento de lo señalado en la letra e) del artículo diez se declarará y aplicará por el Directorio hasta por dos meses"

QUINTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo doce, número tres, letra "a" la frase "los aportes aprobados por la Asamblea" y reemplazarla por la siguiente: "los montos de las suscripciones libremente contratadas"
- Eliminar del artículo doce, número tres, letra "a" la frase "no se perderá la calidad de miembro por atraso en el pago, sólo cuando existan causales fundadas, que se eleven a conocimiento del Directorio y este las apruebe"
- Eliminar del artículo doce, número tres, letra "b" la palabra "comprobado"
- Agregar al artículo doce, número tres, letra "b" la siguiente oración: "La calificación de GRAVE del daño causado será determinada por el Directorio en la reunión ordinaria que se efectúe inmediatamente después del hecho que ha producido el daño"

SEXTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del tercer párrafo del artículo catorce la siguiente oración: "Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán, dos veces en el año. Se llevarán a efecto durante el primer y segundo semestre de cada año, respectivamente, y en ellas" y reemplazarla por la siguiente: "La Asamblea General Ordinaria se celebrará una vez al año. Se llevará a efecto entre los meses de abril a noviembre y en ella"
- Eliminar del cuarto párrafo y quinto del artículo catorce los siguientes párrafos: "En la primera Asamblea General Ordinaria que se realice en el año, el Directorio dará cuenta total de su administración y balance; propondrá las políticas de funcionamiento y desarrollo de la CORPORACIÓN, y se elegirá el nuevo Directorio, cuando proceda". "En la segunda Asamblea General Ordinaria, el Directorio presentará el proyecto de presupuesto de entradas y gastos, propondrá el monto de las cuotas y aportes, según corresponda, y los planes, programas y proyectos para el siguiente año". Estos párrafos se reemplazan por los que siguen:
- "En la Asamblea General Ordinaria que se realice en el año, el Directorio dará cuenta total de su administración y balance; propondrá las políticas de funcionamiento y desarrollo de la CORPORACIÓN, se elegirá el nuevo Directorio, cuando proceda, y presentará los planes, programas y proyectos para el siguiente año". "SI no se efectuare Asamblea General Ordinaria en el período señalado, la siguiente Asamblea que se cite, y que tenga por objeto conocer de las mismas materias, tendrá el carácter de Asamblea Ordinaria"

SÉPTIMA MODIFICACIÓN

- Reemplazar el primer párrafo del artículo diecisiete: "Las citaciones a Asambleas Generales se harán por carta o circular enviada con diez días de antelación, como mínimo, a la fecha de la Asamblea. La citación se enviará al domicilio que los miembros tengan registrado en la CORPORACIÓN" por el siguiente: "Las citaciones a Asambleas Generales se harán por carta certificada y/o correo electrónico enviadas con, a lo menos, quince días de antelación a la fecha de la Asamblea. La citación se enviará al correo electrónico y/o domicilio que los miembros tengan registrados en la CORPORACIÓN.
- Reemplazar el segundo párrafo del artículo diecisiete: "Deberán publicarse dos avisos en un diario de la capital de la Región Metropolitana que tenga circulación nacional. El primer aviso en prensa, se publicará con diez días de antelación, respecto la fecha de celebración de la reunión. El segundo aviso, se publicará con cinco días de antelación a la fecha antes señalada", por el siguiente: "Deberán publicarse dos avisos en un diario de la capital de la Región Metropolitana que tenga circulación nacional. El primer aviso se publicará con diez días de antelación respecto de la fecha de celebración de la reunión. El segundo aviso se publicará con cinco días de antelación a la fecha antes señalada"

OCTAVA MODIFICACIÓN

- Reemplazar el único párrafo del artículo dieciocho: "Las Asambleas se entenderán legalmente constituidas si a ellas concurren, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros. De no existir este quórum, se dejará constancia en Acta y deberá disponerse un nuevo citatorio para un día diferente, dentro de los cuarenta días siguientes al de la primera citación en cuyo caso la Asamblea se realizará, en segunda citación, con los miembros que asistan", por el siguiente: "Las Asambleas se entenderán legalmente constituidas si a ellas concurren, como mínimo, la mitad más uno de sus miembros. De no existir este quórum, se dejará constancia en el Acta y deberá disponerse un nuevo citatorio para un día diferente, dentro de los cuarenta días siguientes al de la primera citación; en cuyo caso la Asamblea se realizará, en segunda citación, con los miembros que asistan"

NOVENA MODIFICACIÓN

- Reemplazar el único párrafo del artículo veintidós: "Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Ministro de Fe de la Corporación, el Secretario, o las personas que hagan sus veces" por el siguiente: "La Asamblea General será presidida por el Presidente del Directorio y actuará como Ministro de Fe de la Corporación, el representante de CONICYT o de la institución que legalmente la reemplace, quien certificará la autenticidad de las resoluciones o acuerdos del Directorio y de la Asamblea General"

DÉCIMA MODIFICACIÓN

- Eliminar la siguiente frase del único párrafo del artículo veinticuatro: "que debe efectuarse en el primer semestre del año que corresponda"

UNDÉCIMA MODIFICACIÓN

- Eliminar la letra "d" del artículo veintiocho: "Presentar el proyecto de presupuesto y monto de las cuotas y aportes a cobrar para su vigencia en el año siguiente"

- Eliminar la letra "f" del artículo veintiocho: "Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales" y reemplazarla por "Cumplir los acuerdos de la Asamblea General"
- Agregar en la letra "r" del artículo veintiocho la siguiente frase: "a la Secretaria/o Ejecutiva/o o a "
- Eliminar de la letra "v" la palabra "pertinente"
- Agregar una nueva letra "x" con el siguiente texto: "Ratificar el reglamento de la Secretaría Ejecutiva en la sesión de constitución de cada nuevo Directorio"

DUODÉCIMA MODIFICACIÓN

- Reemplazar en el artículo treinta y uno la palabra "tres" y reemplazarla por "dos".

DÉCIMO TERCERA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo treinta y cuatro el siguiente párrafo: "Constituirán causales de vacancia del cargo de miembro del Directorio, la pérdida de la calidad de miembro, según estos Estatutos, y aquellas ausencias o impedimento que no permitan desempeñar el cargo. Se entenderá que la ausencia o impedimento es motivo de vacancia del cargo, cuando se produzca la inasistencia a sesiones por un período superior a seis meses consecutivos. Generada la vacante, el Directorio nombrará un reemplazante que ejercerá el cargo sólo por el plazo que reste para completar el período no cumplido por el miembro del Directorio reemplazado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta y seis"

DÉCIMO CUARTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo treinta y siete los siguientes numerales:
 - a) Desempeñarse como ministro de fe en todas las actuaciones en que le corresponda intervenir y certificar como tal la autenticidad de las resoluciones o acuerdos del Directorio y de las Asambleas Generales;
 - b) Redactar y despachar para la firma del Presidente, toda la correspondencia relacionada con la Corporación;
 - c) Contestar y dar curso a la correspondencia de mero trámite;
 - d) Tomar las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, redactarlas e incorporarlas antes de que el pertinente órgano colegiado se pronuncie sobre ellas, en los libros respectivos, bajo su firma;
 - e) Informar a la Asamblea, sobre las inhabilidades que afectan a los miembros del Directorio electo, cuando procediere;
 - f) Despachar las citaciones a Asambleas de miembros Ordinarias y Extraordinarias y publicar los avisos a que se refiere el artículo 17;
 - g) Preparar la tabla de sesiones de directorio y de Asambleas Generales de acuerdo con el Presidente;
 - h) Autorizar con su firma las copias de las actas que solicite algún miembro de la Corporación;

DÉCIMO QUINTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del primer párrafo del artículo treinta y ocho la palabra "Presidente" y reemplazarla por "Director/a Ejecutivo/a"
- Agregar al artículo treinta y ocho después del primer párrafo la siguiente oración: "La persona que desempeñe el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a deberá cumplir su función de acuerdo con el Reglamento interno de la Secretaría Ejecutiva de la Corporación"

- Agregar a la letra "b" la palabra "financieros" después de la palabra "recursos"
- Agregar los siguientes nuevos numerales al artículo treinta y ocho:
 - d. Contestar y dar curso a la correspondencia de mero trámite y redactar y despachar para la firma del Presidente toda la correspondencia relacionada con la Corporación;
 - e. Preparar la tabla de sesiones de directorio y de Asambleas Generales de acuerdo con el Presidente, despachar las citaciones a Asambleas de miembros Ordinarias y Extraordinarias y publicar los avisos a que se refiere el artículo diecisiete;
 - f. Tomar las actas de las sesiones del Directorio y de las Asambleas, redactarlas e incorporarlas antes de que el pertinente órgano colegiado se pronuncie sobre ellas, en los libros respectivos, bajo su firma, y autorizar con su firma las copias de las actas que solicite algún miembro de la corporación;
 - g. Informar a la Asamblea sobre las inhabilidades que afectan a los miembros del Directorio electo, cuando procediere;

Y todas aquellas funciones que están descritas en el Reglamento de la Secretaría Ejecutiva.

DÉCIMO SEXTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del segundo párrafo del artículo cuarenta el contenido de la letra "c" y reemplazarla por la siguiente frase: "Los derechos de uso sobre los recursos de información que la Corporación Cincel ha suscrito para sus miembros"

DÉCIMO SÉPTIMA MODIFICACIÓN

- Eliminar todo el contenido del artículo cuarenta y uno ("Las cuotas ordinarias de los miembros se determinarán para el periodo anual correspondiente, en la respectiva Asamblea General Ordinaria, a proposición del Directorio, y cuyo monto no podrá ser inferior a cinco mil dólares ni superior a cien mil dólares, ambas cifras equivalentes en moneda nacional. Igual procedimiento se seguirá para determinar la cuota de incorporación, y otros aportes que proponga el Directorio. Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General Extraordinaria, en casos calificados y cuando sean necesarias. Los límites dentro de los cuales se fijarán estas serán de treinta mil dólares a quinientos mil dólares, cifras equivalentes en moneda nacional") y reemplazarla por lo siguiente:

"Los miembros pagan cuotas anuales ordinarias. Su monto anual será informado por la Secretaría Ejecutiva a inicios de cada año lectivo.

El Directorio, por la mayoría de sus miembros, podrá fijar a los socios otras cuotas y aportes.

Las cuotas extraordinarias serán fijadas por la Asamblea General Extraordinaria citada para tal efecto"

DÉCIMO OCTAVA MODIFICACIÓN

- Suprimir todo el contenido del artículo cuarenta y dos

DÉCIMO NOVENA MODIFICACIÓN

- Reemplazar en el artículo cuarenta y tres la palabra "otras comisiones" por "las comisiones"

MODIFICACIONES APROBADAS EN 2019

PRIMERA MODIFICACIÓN

- Eliminar del sexto párrafo del artículo sexto la frase "o de sus delegados" y reemplazarla por la siguiente: "En caso de ausencia podrán delegar su representación en otras altas autoridades de la institución"

SEGUNDA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo veinte la palabra "fundador" y la frase "a excepción de lo prescrito en el artículo 24"

TERCERA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo veintiuno la frase "el Secretario de la Corporación y del Directorio" y reemplazarla por "el/la Secretario/a Ejecutivo/a de la Corporación"
- Eliminar del artículo veintiuno la frase "Las Actas las firmará el Presidente y dicho Secretario o quienes hagan sus veces y, además, por tres asistentes, a lo menos, que designe cada Asamblea" y reemplazarla por "Las Actas las firmará el Presidente y el Ministro de Fe de la Corporación"
- Eliminar del segundo párrafo del artículo veintiuno la primera palabra "a" y reemplazarla por "de" y agregar un "que" después del verbo "pedir"

CUARTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo veintidós la frase "el Secretario, o las personas que hagan sus veces" y reemplazarla por "el/la Representante Legal de Conicyt". Agregar después de la palabra Conicyt la frase "o de la institución que legalmente la reemplace"

QUINTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del primer párrafo del artículo veintitrés la palabra "siete" y reemplazarla por "cinco"
- Eliminar del primer párrafo del artículo veintitrés la palabra "cuatro" y reemplazarla por "dos"
- Eliminar el segundo y tercer párrafos del artículo veintitrés y reemplazarlo por lo siguiente
"En caso de renuncia de alguna (s) de las instituciones que forman parte del Directorio, esta(s) será(n) reemplazada(s) por la(s) Institución(es) que, a través de su representante legal, haya (n) obtenido la siguiente más alta votación en la elección de dicho Directorio"

SEXTA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo veinticuatro las siguientes frases: "que debe efectuarse en el primer semestre del año que corresponda", "dos votos", "uno para elegir al Presidente de la Corporación y el otro para elegir al representante de su categoría que asumirá en el Directorio", "como Presidente y como representante de cada una de las categorías existentes", "Se proclamarán electos los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos como Presidente y como representante de cada una de las

categorías existentes" y "En su primera sesión, el Directorio procederá a designar por mayoría de votos, de entre sus componentes y en votación secreta, los cargos de vicepresidente y de secretario"

- Agregar al artículo veinticuatro la frase "un voto en el que deberá marcar una sola preferencia" después de la frase "derecho a"
- Agregar al artículo veinticuatro la oración: "Se proclamarán electos los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos" y "Las primeras cinco mayorías resultarán electas. En su primera sesión, el Directorio procederá a designar de entre sus componentes, los cargos de presidente, vicepresidente y secretario"

SÉPTIMA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo treinta y tres la siguiente oración: "conjuntamente con el Director que siga en el orden de precedencia que señala el artículo 23. Ambos deberán" y agregar después de la palabra "cargo" la frase "y deberá"

OCTAVA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo treinta y cuatro la oración "De faltar o imposibilitarse el Vicepresidente, se aplicará el orden de precedencia que señala el artículo 23, inciso 19 "

NOVENA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo treinta y seis la oración "Corresponderá, al Vicepresidente, subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento de este" y la palabra "vacancia"
- Agregar después de la oración "De producirse la" la palabra "renuncia"

DÉCIMA MODIFICACIÓN

- Eliminar del artículo treinta y ocho la frase "Director Ejecutivo" y agregar la siguiente en su reemplazo: "Director/a Ejecutivo/a"
- Agregar después de la palabra "Conícyt" la frase "o de la institución que legalmente la reemplace"

La sesión de Asamblea Extraordinaria donde se aprobó la modificación de los Estatutos contó con la participación de la Notario Público de la vigésimo tercera Notaría de Santiago, Renata González quien actuó como Ministro de Fe.

La escritura pública con las modificaciones fue ingresada para su aprobación a la Ilustre Municipalidad de Providencia a fines de agosto de 2019.

1.3 El Directorio

El Directorio de la Corporación Cincel vigente hasta la elección del 25 de julio de 2019 estuvo formado por los representantes legales de las siguientes instituciones:

- Presidente: Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector de la Universidad de Santiago de Chile.
- Vicepresidente: Ennio Vivaldi Véjar, Rector de la Universidad de Chile.
- Secretario: Álvaro Rojas Marín, Rector de la Universidad de Talca.

- Director: Claudio Elórtogui Raffo, Rector de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Director Arturo Flores Franulic (hasta mayo de 2018) y Emilio Rodríguez Ponce (desde mayo de 2018 hasta julio de 2019), rectores de la Universidad de Tarapacá.
- Director: Aliro Bórquez Ramírez, Rector de la Universidad Católica de Temuco.
- Director: Christian Nicolai Orellana, Director Ejecutivo de Conicyt.

Este Directorio se reunió, el martes 18 de junio de 2019 en dependencias de Conicyt.

En dicha sesión:

- Se aprobó el Informe de Auditoría al Balance dos mil dieciocho.
- La Secretaria Ejecutiva informó sobre la ejecución del Programa BEIC y otros programas de suscripción que administra CINCEL.
- El Directorio emitió sendas citaciones para las asambleas ordinaria y extraordinaria de socios del año 2019.

En la Asamblea Ordinaria de Socios, realizada el día jueves 25 de julio de 2019 se eligió un nuevo Directorio, el que quedó constituido por las siguientes instituciones:

- Presidente del Directorio, Pontificia Universidad Católica de Chile representada por el Rector Ignacio Sánchez Díaz
- Vicepresidente del Directorio, Universidad Católica del Maule representada por el Rector Durán Jara.
- Secretario del Directorio, Universidad de Concepción representada por el Rector Carlos Saavedra Rubilar.
- Director del Directorio, Universidad de Valparaíso representada por el Rector Aldo Valle Acevedo.
- Director del Directorio, Universidad Técnica Federico Santa María representada por el Rector Darcy Fuenzalida O'Shee.
- Director del Directorio, Universidad de Los Lagos representada por el Rector Óscar Garrido Álvarez.
- Directora del Directorio, Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, representada por la Directora Ejecutiva (s) Alejandra Pizarro Guerrero.

El Directorio dura cuatro años en sus funciones, contados a partir de la fecha de su elección.

1.4 La Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel es un rol que ejerce la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt, por mandato estatutario, lo que también implica asumir los gastos de operación de esta estructura de gestión y coordinación.

En 2019 materializó todos los mandatos del Directorio y de la Asamblea de Socios y administró los recursos tanto propios como los transferidos por Conicyt para ejecutar el Programa BEIC.

La gestión regular de la Secretaría Ejecutiva es apoyada por la Dirección del Programa de Información Científica de Conicyt y sus profesionales. Además, la Secretaría Ejecutiva cuenta con los servicios profesionales de una abogada y una contadora, contratadas por periodos anuales.

Todos los acuerdos adoptados por las Asambleas de Socios y por el Directorio constan en los respectivos Libros de Actas que mantiene la Secretaría Ejecutiva a disposición del escrutinio de los socios, al igual que toda la documentación legal, contable y administrativa.

Algunas actividades ejecutadas en 2019

- A cargo de los procesos de suscripción de recursos de información contratados por instituciones socias y clientes de Cincel.
- Contraparte legal, financiera y de gestión de Conicyt para la ejecución del Programa BEIC durante 2019. A cargo también de la rendición de fondos ante Conicyt.
- Soporte a usuarios intermedios y finales del Programa BEIC.
- Gestión técnica, administrativa y legal para incluir a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Servicio Agrícola y Ganadero, la Fundación INRIA Chile, la Fundación Instituto Profesional DUOC UC y la Universidad Adventista de Chile como instituciones usuarias del Programa BEIC.
- A cargo de la facturación electrónica de Cincel.
- Contraparte para la Auditoría de los Estados Financieros de Cincel, año 2018.
- Miembro del Comité de Admisibilidad del Fondo de Estudios sobre el Pluralismo en el Sistema de Información Nacional y del Fondo de Publicación de Revistas Científicas, ambos administrados por el Programa de Información Científica de Conicyt.
- A cargo de la mantención de los sitios web de la Corporación Cincel y del Programa BEIC y de la generación de contenidos para ambos.
- A cargo de la iniciativa “Primera Encuesta Regional sobre Negociación y Contratación de Recursos de Información 2019” dirigida a consorcios y programas nacionales de acceso a información científica en América Latina y El Caribe. Los resultados preliminares para once países se presentaron en Heredia, Costa Rica, el 29 y 30 de octubre de 2019 en la Tercera Reunión de Consorcios. El documento final con las cifras definitivas y el análisis fue escrito en coautoría con Alberto Cabezas Bullemore, Secretario Ejecutivo de La Referencia, y publicado en agosto de 2020.⁴

⁴ El documento se puede descargar en http://www.lareferencia.info/images/prensa/Primera_Encuesta_EUA_en_America_Latina_y_El_Caribe_2019.pdf

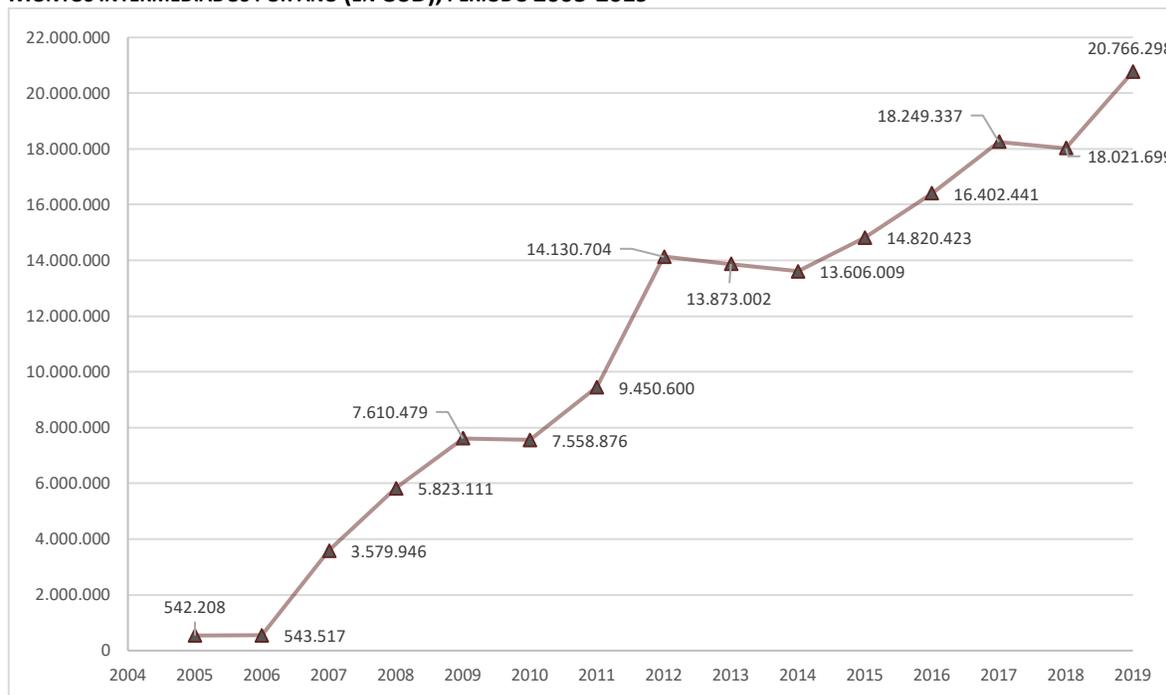
II. Recursos de información consorciados

A partir de la primera suscripción consorciada a la base referencial Web of Science en 2002, Cincel ha ampliado la cobertura de sus servicios de intermediación en beneficio de sus socios y clientes. Además del Programa BEIC, que se detalla en la sección 3.3 de este documento, en 2019 manejaba una cartera de suscripciones de más de tres millones 254 mil dólares.

GRÁFICO NÚM. 1

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CINCEL

MONTOS INTERMEDIADOS POR AÑO (EN USD), PERIODO 2005-2019



* Incluye la gestión del Programa BEIC, las suscripciones para los socios de Cincel y para los terceros no-socios.

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

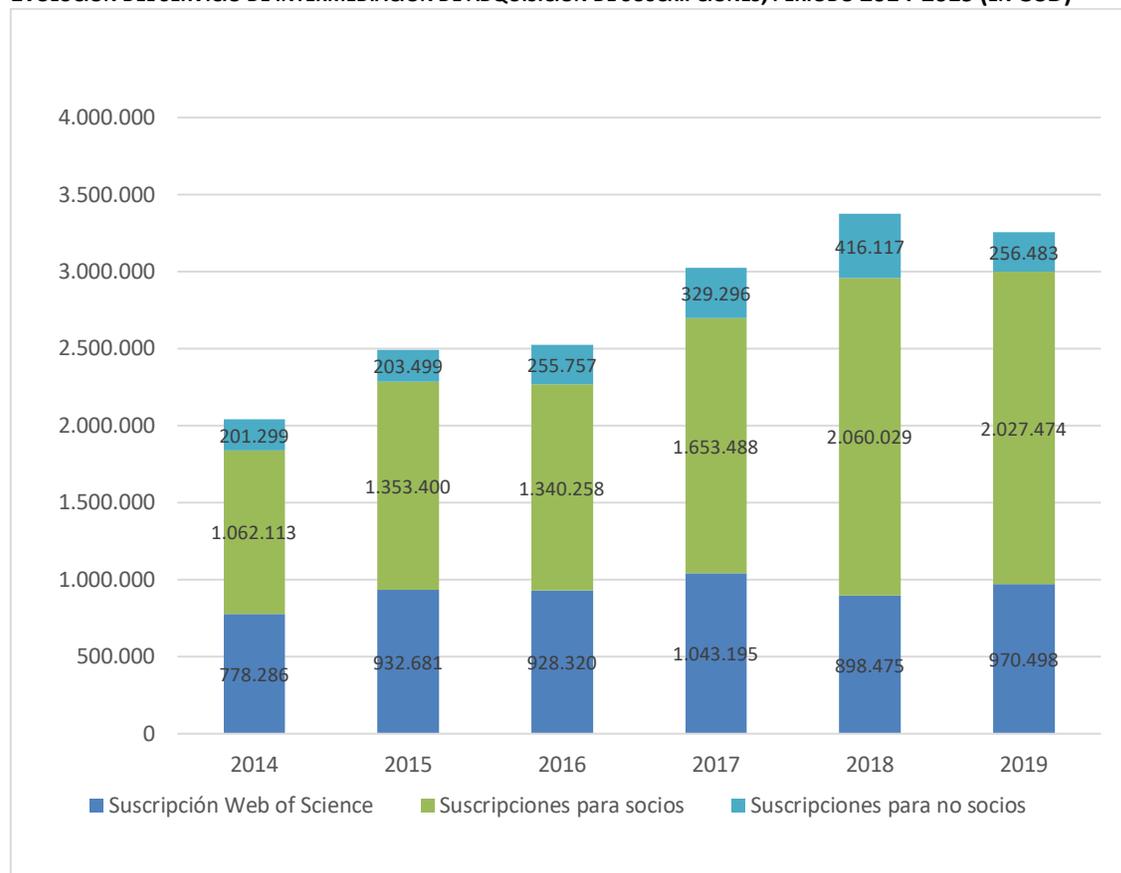
En el gráfico núm. 2 se ilustra la evolución del servicio de intermediación de adquisiciones en manos de la Secretaría Ejecutiva de la Corporación para el periodo 2014-2019 en virtud de los montos que se gestionan para cada línea.

Entre 2014 y 2019 el monto global gestionado ha crecido en un 65%. Se excluye del cálculo el Programa BEIC:

GRÁFICO NÚM. 2

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CINCEL

EVOLUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN DE ADQUISICIÓN DE SUSCRIPCIONES, PERIODO 2014-2019 (EN USD)



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel

TABLA NÚM. 1: DETALLE DE LAS SUSCRIPCIONES CONTRATADAS A TRAVÉS DE CINCEL POR INSTITUCIÓN SOCIA, AÑO 2019

	Conicyt	UCHILE	PUC	UDEC	UACH	USACH	PUCV	UTFSM	UCN	UFRO	UVALPO	UANTOF	ULS	UBB	UTALCA	UPLA	ULAGOS	UMAG	UDA	UTA	UNAP	UTEM	UCM	UCSC	UCT
A&A																									
AAP																									
ACM																									
Access Medicine																									
ACSESS																									
Acta Odonto																									
APS																									
BCI																									
BDJ																									
Blood																									
CLINICAL KEY																									
Cochrane																									
CP																									
CRC																									
Dentistry																									
Dialnet																									
Digitalia																									
EBOOKS T&F																									
EBOOKS WILEY																									
EBSCO																									
EBSCO Revistas																									
eLibro																									
EMBASE																									
ENDNOTE																									
Enferteca																									
EngNETBase																									
ex JCR																									
Horizonte																									
I&C																									
IEEE																									
IFRS																									
Incites																									
IOP																									
JAMA																									
JoE																									
JSTOR																									
Knovel																									
LibSteps																									
MathSciNet																									
Mendeley																									
Naxos																									
NEJM																									
OCDE																									
OVID																									
Portfolio																									
PROQUEST																									

2.1 Ventas a terceros

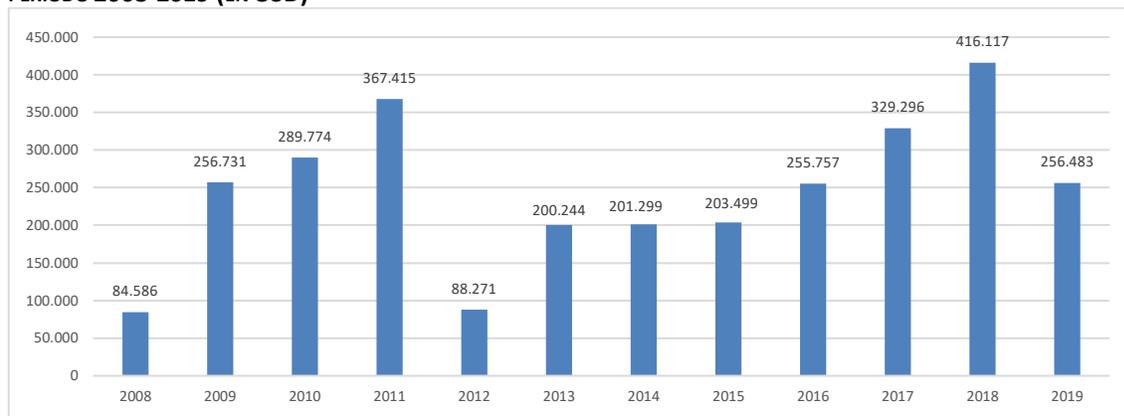
A partir de 2008 la Corporación Cincel ha definido un mecanismo de ventas a terceros⁵ que ha permitido extender los servicios de intermediación a instituciones no-socias. Estas deben firmar un contrato con Cincel donde se regulan, entre otros aspectos, el uso apropiado del material licenciado y con derechos de propiedad intelectual, las formas de pago y aspectos operativos y de gestión del servicio.

En 2019 la Corporación Cincel prestó servicios de intermediación a las siguientes instituciones:

- Clínica Alemana de Santiago.
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA).
- Universidad Adolfo Ibáñez.
- Universidad Adventista de Chile.
- Universidad Alberto Hurtado.
- Universidad Andrés Bello.
- Universidad Autónoma de Chile.
- Universidad Bernardo O'Higgins.
- Universidad de Los Andes.
- Universidad del Desarrollo.
- Universidad Diego Portales.
- Universidad Mayor.
- Universidad San Sebastián.

GRÁFICO NÚM. 3

**EVOLUCIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERCEROS NO-SOCIOS INTERMEDIADAS POR CINCEL
PERIODO 2008-2019 (EN USD)**



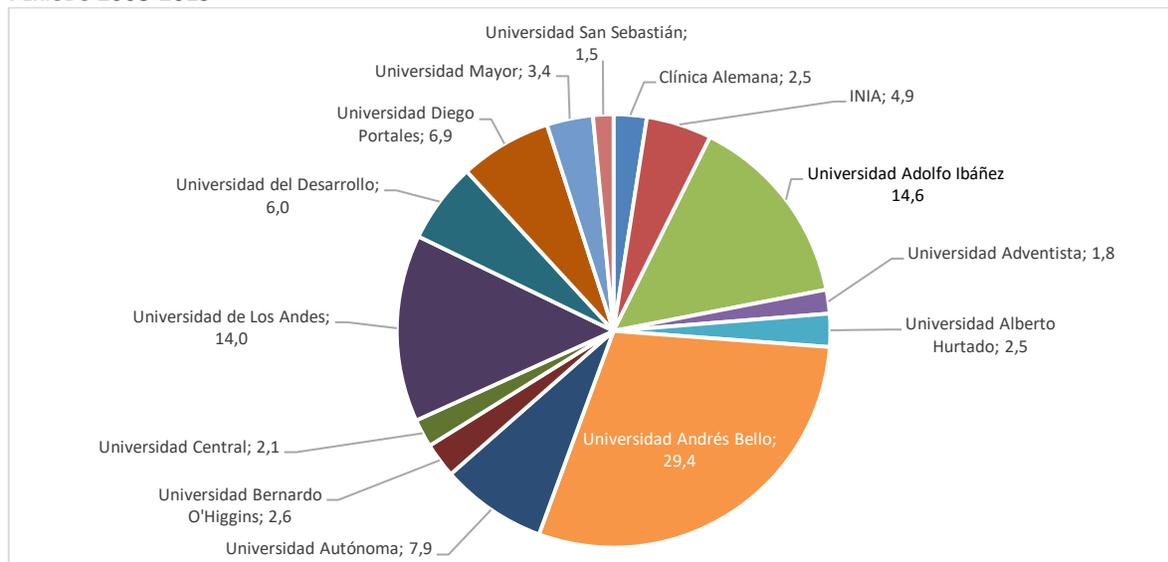
* Entre 2009 y 2011, las universidades Andrés Bello y Adolfo Ibáñez participaron en el Programa BEIC, pagando cuotas de contraparte. A partir de 2012, ese pago anual se eliminó cuando el Programa BEIC comenzó a ser financiado íntegramente por el Estado chileno a través de Conicyt.

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

⁵ Las ventas del servicio de acceso que ejecuta Cincel en favor de un tercero están exentas de IVA de acuerdo con el ordinario núm. 390 del 3 de septiembre de 2008 de la Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente del Servicio de Impuestos Internos, emitida a raíz de una consulta formulada por la Secretaría Ejecutiva de Cincel en diciembre de 2007.

GRÁFICO NÚM. 4

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE LOS TERCEROS NO-SOCIOS EN LAS SUSCRIPCIONES QUE INTERMEDIA CINCEL PERIODO 2008-2019



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

III. Uso de los recursos contratados

3.1 Web of Science

Cincel mantiene una suscripción consorciada al Web of Science desde 2002.

En 2019 participaron en ella 25 instituciones socias y 12 terceros no-socios, los que también contratan otros productos del editor Clarivate Analytics.

En 2019, la base referencial Web of Science tuvo el siguiente uso a escala institucional:

TABLA NÚM. 2

INSTITUCIONES SOCIAS Y CLIENTES, USO DE WEB OF SCIENCE, AÑO 2019

Institución	Núm. de sesiones	Núm. de búsquedas
UDEC	245	245
UAHURTADO	510	2.804
UADVENTISTA	545	1.406
UPLA	967	5.506
UANDES	1.152	7.464
UDP	1.177	4.301
INIA	1.186	2.500
UBO	1.196	5.579
UAUTONOMA	1.547	6.723
ULAGOS	1.954	10.740
UTEM	2.166	11.347
UMAYOR	2.257	9.982
UMAG	2.387	11.318

USS	2.528	12.933
UANTOFAGASTA	2.579	10.972
UDD	2.883	10.961
UDA	3.144	11.179
UTA	3.202	14.474
UNAP	4.187	16.440
UAI	4.408	17.178
UTFSM	4.768	16.485
ULASERENA	5.211	20.051
UCT	5.422	25.353
UCM	6.522	28.592
UNAB	6.641	29.035
UTALCA	7.951	34.249
UBIOBIO	8.374	38.036
PUCV	9.683	36.066
UACH	10.862	49.678
UVALPO	11.387	32.192
UFRO	11.604	58.045
USACH	13.316	74.574
UCN	15.453	73.964
UCSC	22.693	46.769
PUC	23.852	705.038
UDEC	23.860	108.908
CONICYT	35.846	60.142
UCHILE	51.292	248.042

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

3.2 Incites

Es una suscripción iniciada en 2007 para cuatro instituciones socias, a la que se han ido sumando año tras año más universidades. A la par, al producto inicial –una herramienta bibliométrica– el editor (Clarivate Analytics) le ha ido añadiendo módulos que se contratan por separado.

En 2019 lo renovaron 24 instituciones.

El uso para 2019 se ilustra en la siguiente tabla:

TABLA NÚM. 3
USO DE INCITES, AÑO 2019

Institución	Benchmarking & Analytics/ Páginas vistas*	Incites ESI / Búsquedas**	Incites JCR/ Búsquedas***
Clínica Alemana	1.228	1	44
CONICYT	15.713	38	567
PUCV	503	156	6.814
UACH	290	203	5.128
UAI	333	203	4.829
UANDES	294	22	1.520
UANTOFAGASTA	11.568	124	4.634
UAUTONOMA	13	5	49
UBB	216	100	1.895
UCHILE	14.725	1.321	35.622
UCM	129	113	2.832
UCN	12.920	131	3.497
UCSC	13.077	741	4.345

UCT	11.348	111	3.089
UDA	681	21	1.062
UDD	223	31	1.689
UDEC	10.743	347	11.826
UDP	81	6	831
UFRO	370	115	11.138
ULASERENA	6.889	26	565
UNAB	107	63	2.223
USACH	9.313	235	5.694
UTA	106	44	1.681
UTALCA	214	52	3.105
UTFSM	436	52	2.653
UVALPO	141	190	2.735

* InCites Benchmarking & Analytics es una herramienta web de evaluación de investigación personalizada. Permite analizar la productividad institucional, monitorear la actividad de colaboración, identificar investigadores influyentes, mostrar fortalezas y descubrir áreas de oportunidad

** Essential Science Indicators (ESI) es una herramienta de análisis que ayuda a identificar a investigadores de alto rendimiento en la colección núcleo de Web of Science. ESI cubre más de 11 mil revistas para clasificar a autores, instituciones, países y publicaciones en 22 campos disciplinares. Los datos cubren un periodo de diez años y se actualiza cada 15 días.

*** Journal Citation Reports está basado en la colección núcleo de Web of Science y captura las referencias citadas de los títulos de la colección, las que se vinculan con los artículos de origen. Estos datos de citas a escala del artículo se agregan a la escala de la revista al término de cada año para construir los indicadores disponibles en JCR.

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

3.3 Programa Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC

La Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC, es la más importante vía de acceso que dispone la comunidad CTCI chilena a la información científica de origen internacional.

Iniciada en 2008 como una iniciativa cofinanciada entre la Corporación Cincel y la ex Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Conicyt (hoy ANID); en 2012 el Estado asumió por completo su financiamiento **sin pedir aportes monetarios de contraparte a ninguna institución pública o privada.**

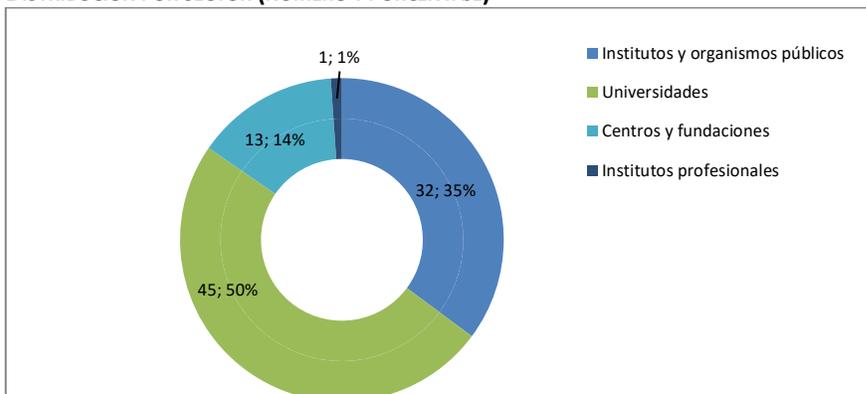
BEIC está formada por las colecciones de revistas en texto completo y sin plazos de embargo de los siguientes editores comerciales de literatura científica: AAAS (*Science Magazine*), Elsevier, Wiley, Oxford University Press, Springer-Nature, American Chemical Society y Annual Reviews.

Los títulos disponibles suman casi seis mil en más de cien áreas disciplinares y se consultan mediante acceso por redes IP y otras formas de acceso mediante cuentas personales.⁶

En 2019 participaron en el Programa BEIC 91 instituciones. La distribución por sector institucional se ilustra en el siguiente gráfico:

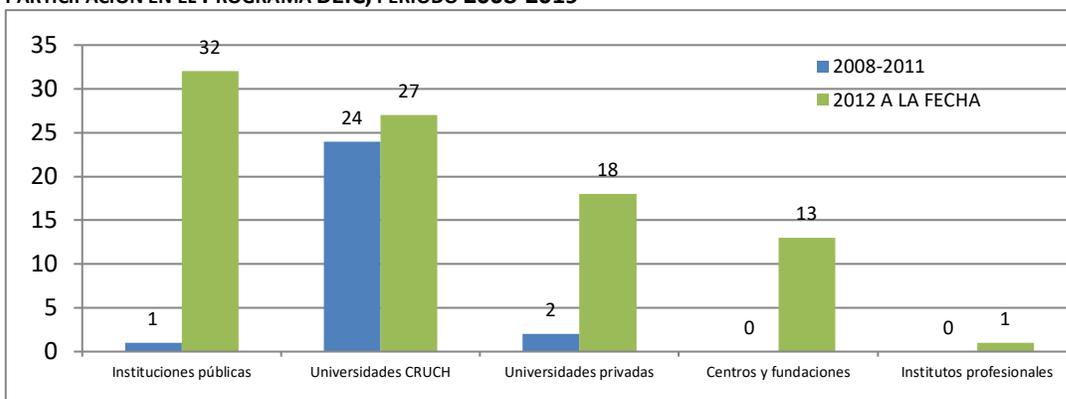
⁶ El origen de BEIC, el proceso de negociación, los términos de referencia asociados al mismo, el modelo de distribución de costos entre los socios (vigente hasta 2011), el proceso de implementación, la gestión operativa y los resultados alcanzados están descritos latamente en las Memorias 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de la Corporación, que están disponibles como documentos descargables en <http://www.cincel.cl/content/view/90/50/>.

GRÁFICO NÚM. 5
INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA BEIC (2019)
DISTRIBUCIÓN POR SECTOR (NÚMERO Y PORCENTAJE)



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

GRÁFICO NÚM. 6
PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BEIC, PERIODO 2008-2019



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

3.3.1 GESTIÓN FINANCIERA

El costo de la colección BEIC para el año 2019 alcanzó los USD 15.867.068.

Desde el punto de vista financiero, el aporte anual de Conicyt quedó debidamente traspasado a la Corporación y se pagaron las facturas correspondientes al año corriente.

La rendición de los fondos por parte de la Secretaría Ejecutiva se realizó en los meses de junio, agosto y diciembre de 2019 y marzo de 2020. Todas las rendiciones quedaron aprobadas:

TABLA NÚM. 4

RENDICIÓN DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA BEIC, AÑO 2019

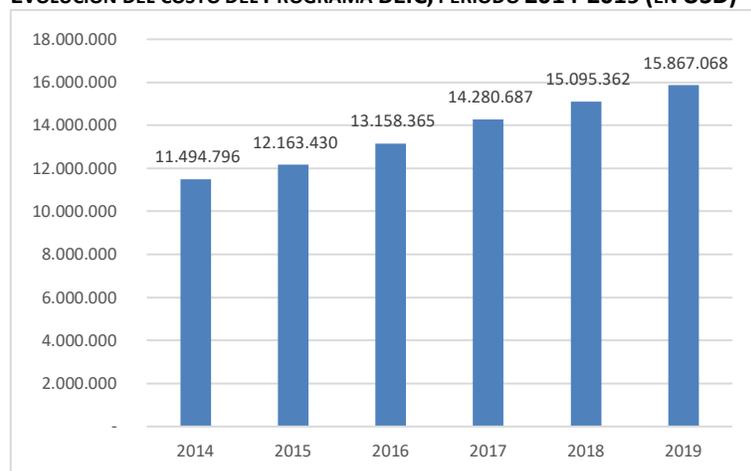
# RENDICIÓN	FECHA envío rendición	MONTO en pesos	Fecha aprobación rendición por parte de Conicyt
Primera rendición	27/06/2019	5.988.776.806	13/08/2019
Segunda rendición	01/08/2019	1.011.223.194	23/09/2019
Tercera rendición	20/12/2019	2.869.178.000	16/01/2020
Cuarta rendición (suplemento presupuestario)	16/03/2020	1.081.411.695	22/09/2020
TOTAL		10.950.589.695	

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

Todas las rendiciones han sido aprobadas por las instancias especializadas de Conicyt.⁷ En el Anexo núm. 1 se publica íntegro el Convenio 2019 de colaboración entre Conicyt y Cincel y en el Anexo núm. 2 las rendiciones de los fondos correspondientes a la ejecución 2019 destinados al pago de suscripciones y al gasto operacional.

GRÁFICO NÚM. 7

EVOLUCIÓN DEL COSTO DEL PROGRAMA BEIC, PERIODO 2014-2019 (EN USD)



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

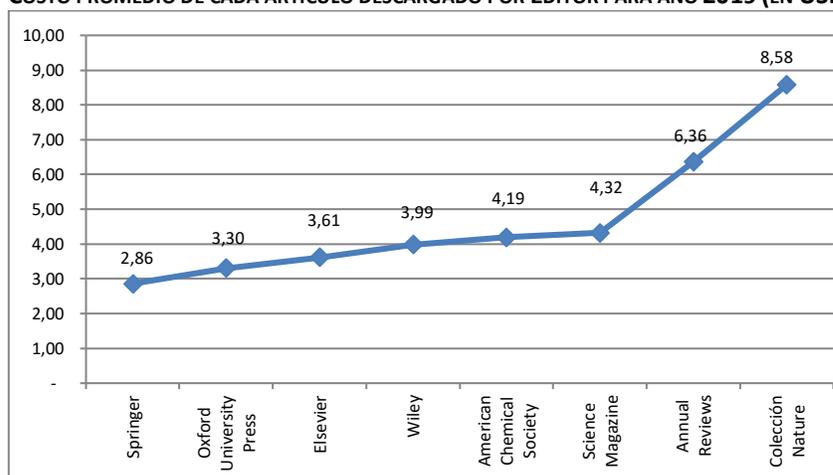
TABLA NÚM. 5

PROGRAMA BEIC. COSTO DE LAS COLECCIONES (EN USD), PERIODO 2014-2019

Colección	Valor 2014	Valor 2015	Valor 2016	Valor 2017	Valor 2018	Valor 2019
American Chemical Society	467.538	449.930	539.899	573.737	595.296	617.932
Annual Reviews	168.810	158.715	168.600	177.030,15	185.882	195.176
Wiley	1.572.309	1.619.478	1.668.062	1.838.461,67	1.893.615,52	1.950.423,98
Elsevier	6.562.132	7.087.103	7.654.034	8.266.357	8.762.382	9.288.124
Nature Publishing Group	1.156.000	1.212.018	1.270.199	1.279.433	1.435.254	1.507.017
Springer	1.038.984	1.090.933,38	1.145.480	1.410.569	1.466.992	1.525.672
Oxford University Press	313.513	322.918	481.023	494.844,99	506.076,49	522.864,49
Science Magazine	215.510	222.334	231.068	240.254	249.864,16	259.858,73
Total	11.494.796	12.163.430	13.158.365	14.280.687	15.095.362	15.867.068

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

⁷ Las rendiciones de los gastos en suscripciones y el gasto operacional del Programa BEIC están publicadas en las Memorias de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (ver <https://www.cincel.cl/documentoss/87-blank>).

GRÁFICO NÚM. 8**PROGRAMA BEIC****COSTO PROMEDIO DE CADA ARTÍCULO DESCARGADO POR EDITOR PARA AÑO 2019 (EN USD)**

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

TABLA NÚM. 6**PROGRAMA BEIC****COSTO PROMEDIO DE CADA ARTÍCULO DESCARGADO EN EL PERIODO 2014- 2019 POR EDITOR**

Editor	Costo por artículo 2014 en USD	Costo por artículo 2015 en USD	Costo por artículo 2016 en USD	Costo por artículo 2017 en USD	Costo por artículo 2018 en USD	Costo por artículo 2019 en USD
American Chemical Society	4,14	4,11	4,61	5,94	4,74	4,19
Annual Reviews	5,23	5,46	5,74	6,96	6,66	6,36
Elsevier	2,45	2,80	2,62	3,32	2,95	3,61
Colección Nature	6,13	6,08	7,21	9,84	8,73	8,58
Oxford University Press	2,20	2,12	3,04	2,83	4,23	3,30
Science Magazine	3,62	5,44	4,65	6,25	4,43	4,32
Springer	3,51	3,72	3,45	2,91	3,15	2,86
Wiley	3,62	3,61	3,54	3,56	3,79	3,99
Costo promedio	2,92	3,20	3,10	3,43	3,41	3,81

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

En 2019 el presupuesto para el Programa BEIC ha vuelto a ser deficitario porque los recursos anuales asignados vía la Ley de Presupuestos no crecieron en un porcentaje similar al alza del costo de las suscripciones contratadas y porque todas las obligaciones se pagan en dólares.

Para paliar el déficit, Conicyt solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización para una modificación de su presupuesto.

La evolución presupuestaria se ilustra en la tabla siguiente:

TABLA NÚM. 7**PROGRAMA BEIC****PRESUPUESTO REGULAR TRANSFERIDO Y SUPLEMENTOS PRESUPUESTARIOS, PERIODO 2014- 2019**

Año	Presupuesto regular transferido a Cincel	Porcentaje de incremento	Suplemento presupuestario	Porcentaje del suplemento en comparación con el presupuesto regular
2014	6.306.613.000	*2,66	457.315.000	7,25%
2015	6.518.328.000	3,35	1.975.695.250	30,31%
2016	6.960.883.545	6,78	2.386.055.000	34,28%
2017	7.169.710.051	2,99	2.782.475.000	38,81%
2018	7.384.801.353	0,03	2.516.174.000	29,06%
2019	9.869.178.000	33,6	1.081.411.695	10,96%

* El presupuesto de 2013 para el Programa BEIC alcanzó a \$ 6.142.798.000.

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

La ejecución del Programa BEIC agrega, además, otra complejidad: recibe financiamiento en pesos, pero paga todas sus obligaciones en dólares. Por lo tanto, la variación del tipo de cambio es una variable a tomar en cuenta. En la tabla y gráfico siguientes se indica el presupuesto anual recibido y su conversión a dólares para el periodo 2016-2019:

TABLA NÚM. 8**PROGRAMA BEIC****PRESUPUESTO REGULAR TRANSFERIDO Y SU CONVERSIÓN A MONEDA DÓLAR, PERIODO 2014- 2019**

Año	Presupuesto (incluye suplementos)	Gasto operacional*	Pesos liquidados	USD obtenidos	T/C promedio**
2016	9.346.938.545	130.000.006	9.216.938.539	13.878.105	665
2017	9.952.185.051	72.850.049	9.879.335.002	15.203.358	643
2018	9.900.975.353	140.000.123	9.760.975.230	14.627.078	671
2019	10.950.590.000	100.000.000	10.850.590.000	15.132.950	759

* El Convenio firmado entre Cincel y la ANID autoriza utilizar hasta un 5% de los recursos anuales transferidos en gasto operacional. El saldo no gastado debe convertirse a moneda dólar y depositarse en la cuenta corriente del Programa BEIC para la próxima ejecución.

** La transferencia a la Corporación Cincel se efectúa en dos cuotas. El suplemento/modificación presupuestaria se transfiere en una sola cuota y también está afecto a un convenio que es tomado de razón en la Contraloría General de la República.

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

GRÁFICO NÚM. 9
PROGRAMA BEIC
PRESUPUESTO BEIC PESO VS. DÓLAR, PERIODO 2016 A 2019*



* Se excluye del cálculo los montos anuales destinados a gasto operacional.

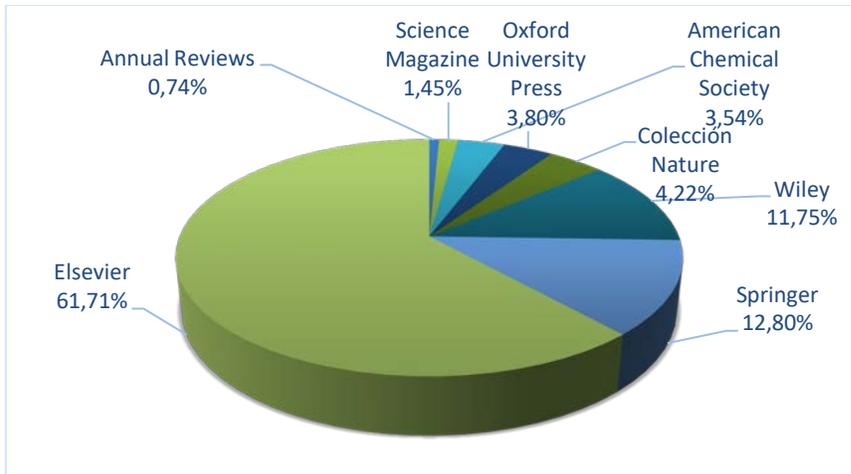
Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

3.3.2 USO GLOBAL DE LAS COLECCIONES BEIC EN 2019

Durante 2019, y a partir del tráfico de todos los editores BEIC, se registró la descarga de 4.164.891 artículos en texto completo. El costo promedio por artículo alcanzó los USD 3,81.

A escala agregada, entre enero de 2008 y diciembre de 2019 los usuarios de BEIC descargaron 39.187.642 artículos en texto completo.

GRÁFICO NÚM. 10
PROGRAMA BEIC
PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA EDITOR EN LA DESCARGAS DE ARTÍCULOS PARA EL AÑO 2019



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

TABLA NÚM. 9

PROGRAMA BEIC

USO POR INSTITUCIÓN DESAGREGADO POR EDITOR, ENERO-DICIEMBRE DE 2019

INSTITUCIÓN	Annual Reviews	ACS	Elsevier	Springer	Wiley	Oxford	Science	Nature	TOTAL
ACAPOMIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACHIPIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BCN	-	-	936	157	151	150	-	-	1.394
CCHEN	-	-	3.405	491	143	51	-	-	4.090
CEAF	-	-	789	-	228	-	-	-	1.017
CEAP	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CEAZA	-	-	4.181	1.392	2.059	377	-	-	8.009
CECS	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CEQUA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CGNA	-	-	2.139	-	-	254	-	-	2.393
CICITEM	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CIDCA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CIMAR	-	-	4	-	2	-	-	-	6
CIPA	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CNA-CHILE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
COCHILCO	-	-	101	18	9	-	-	-	128
CONICYT	403	585	14.133	2.648	2.514	691	305	1.263	22.542
CORFO	-	-	-	-	72	83	-	31	186
CPL	-	-	127	-	9	1	-	12	149
DUOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FCH	-	-	1.439	90	160	11	-	-	1.700
FCV	-	-	6.845	1.691	1.666	1.146	-	-	11.348
FPC	-	-	-	-	58	27	-	2	87
IFOP	-	-	39.942	1.228	770	313	-	-	42.253
INACAP	-	-	11.098	2.099	1.301	1.056	-	-	15.554
INACH	13	54	1.181	590	405	75	-	-	2.318
INAPI	-	-	1.552	246	227	66	-	-	2.091
IND-AISEN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INFOR	-	-	1.374	630	347	158	-	-	2.509
INIA	-	-	14.082	5.575	3.378	1.551	-	-	24.586
INRIA	-	-	-	-	9	-	-	-	9
ISPCH	-	-	1.703	-	281	-	-	-	1.984
JARDIN BOTANICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUNAEB	-	-	-	-	6	-	-	-	6
MINEDUC	-	-	248	57	171	55	-	-	531
MINSAL	-	-	9.134	-	2.421	1.046	-	-	12.601
MMA	-	-	27	-	-	-	-	-	27
MNHN	-	-	-	-	-	-	-	-	-
PUC	6.189	31.508	403.922	90.989	92.091	33.943	13.011	33.245	704.898
PUCV	1.240	5.338	85.973	14.842	11.607	3.350	1.463	3.705	127.518
SAG	-	-	-	-	488	-	-	-	488
SBIF	-	-	-	-	109	-	-	-	109
SERNAGEOMIN	-	25	6.076	998	928	270	-	-	8.297
SERNAPESCA	-	-	108	-	181	-	-	-	289
SHOA	-	-	371	97	-	16	-	-	484
SMA	-	-	-	-	1	-	-	-	1
SML	-	-	-	-	255	-	-	-	255
SUB-ECONOMIA	-	-	1.300	-	581	304	-	-	2.185
UACH	1.551	2.843	102.268	22.309	25.766	6.486	3.759	9.178	174.160
UAHC	-	-	-	120	137	37	-	-	294
UAHURTADO	151	-	3.109	1.032	1.116	496	78	54	6.036
UAI	861	184	31.141	11.917	9.546	3.154	1.009	1.747	59.559
UANDES	216	303	21.484	4.316	6.747	183	332	1.371	34.952
UANTOF	400	1.957	36.797	3.188	5.094	1.853	705	908	50.902
UAUTONOMA	-	-	19.896	3.462	3.982	1.414	-	-	28.754
UAYSEN	-	-	1.628	-	432	-	-	-	2.060
UBB	365	3.085	74.511	14.542	6.449	1.433	432	1.097	101.914
UBO	-	-	4.730	1.384	1.619	386	-	-	8.119
UCENTRAL	63	335	4.011	636	853	291	90	171	6.450
UCHILE	6.575	42.600	474.076	129.111	103.253	37.314	13.678	50.663	857.270
UCM	89	142	6.000	1.347	788	267	-	85	8.718
UCN	506	2.408	90.561	14.339	10.236	2.657	4.663	2.398	127.768

UCSC	256	415	25.972	7.084	3.733	1.392	554	937	40.343
UCSH	-	-	2.881	703	444	290	-	-	4.318
UCT	223	1.168	77.757	5.082	4.849	6.237	499	767	96.582
UDA	172	209	13.578	2.618	1.854	1.036	611	673	20.751
UDD	621	467	24.794	7.572	9.235	2.690	1.038	3.476	49.893
UDEC	3.866	20.948	325.473	56.985	58.266	16.683	6.182	16.770	505.173
UDLA	-	-	5.088	-	1.127	423	-	159	6.797
UDP	464	175	16.286	1.409	962	1.070	324	462	21.152
UFRO	788	1.159	45.931	15.526	14.737	-	124	3.637	81.902
UFT	-	-	5.520	3.690	-	-	-	-	9.210
ULAGOS	348	150	11.642	5.003	4.476	795	567	579	23.560
ULASERENA	47	1.384	24.805	4.861	6.011	2.155	873	1.308	41.444
UMAG	94	184	8.532	2.101	1.972	459	132	794	14.268
UMAYOR	463	1.001	38.288	2.152	10.176	2.356	1.495	5.214	61.145
UMCE	-	-	-	-	-	198	-	-	198
UNAB	1.300	9.013	76.945	15.060	18.376	6.572	2.453	8.652	138.371
UNAP	118	207	9.963	1.210	202	6	28	329	12.063
UOH	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UPLA	83	268	6.843	1.536	1.223	185	158	309	10.605
USACH	501	6.407	88.383	15.173	6.572	2.183	1.201	9.548	129.968
USS	-	-	33.055	5.338	10.184	2.056	-	-	50.633
UST	-	-	36.891	2.925	2.707	757	-	-	43.280
UTA	248	917	15.737	3.609	2.511	624	179	605	24.430
UTALCA	1.079	6.741	76.178	16.170	15.051	3.375	1.313	3.629	123.536
UTEM	267	2.260	24.277	3.368	1.338	560	346	950	33.366
UTFSM	115	1.145	32.434	9.794	998	261	714	3.817	49.278
UVALPO	1.003	1.885	57.021	12.294	13.001	4.802	1.885	7.153	99.044
UVM	-	-	2.426	440	614	124	-	-	3.604
WCS	-	-	979	-	-	-	-	-	979

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel sobre la base de las estadísticas cosechadas mediante protocolo SUSHI desde los sitios web de los editores BEIC.

El uso de las colecciones BEIC difiere según el tipo de instituciones. Para graficar esta situación, el universo de 91 instituciones⁸ con registro de uso por red IP en 2019 se clasificó en tres grupos de acuerdo con el número de descargas de artículos:

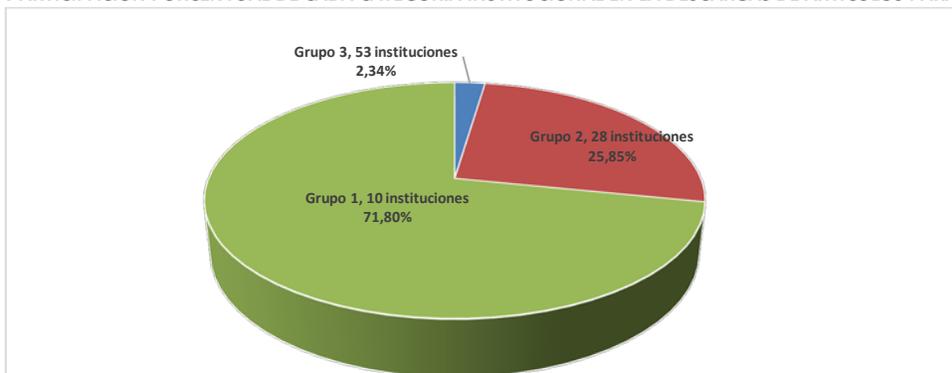
- Grupo 1: Instituciones que realizan entre 100.001 y 1.000.000 de descargas: 10 instituciones con 2.990.576 artículos en texto completo.
- Grupo 2: Institución que realiza entre 10.001 y 100.000 descargas: 28 instituciones con 1.076.790 artículos en texto completo.
- Grupo 3: Institución que realiza entre 0 y 10.000 descargas: 53 instituciones con 97.525 artículos en texto completo.

⁸ Ver el listado de las instituciones en el Anexo núm. 1. Se excluye del análisis a la Universidad Adventista porque, aunque firmó el contrato en 2019, comenzó a conectarse a inicios de 2020.

GRÁFICO NÚM. 11

PROGRAMA BEIC

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA CATEGORÍA INSTITUCIONAL EN LA DESCARGAS DE ARTÍCULOS PARA AÑO 2019



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

TABLA NÚM. 10

PROGRAMA BEIC

INSTITUCIONES QUE COMPONEN LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 (EN ORDEN ALFABÉTICO)

GRUPO 1	GRUPO2	UFRO	GRUPO 3	COCHILCO	MNHN	UCENTRAL
PUC	CONICYT	ULAGOS	ACAPOMIL	CORFO	SAG	UDLA
PUCV	FCV	UFRO	ACHIPIA	CPL	SBIF	UFT
UACH	IFOP	ULAGOS	BCN	DUOC	SERNAGEOMIN	UMCE
UBB	INACAP	ULASERENA	CCHEN	FCH	SERNAPESCA	UOH
UCHILE	INIA	UMAG	CEAF	FPC	SHOA	UVM
UCN	MINSAL	UMAYOR	CEAP	INACH	SMA	WCS
UDEC	UAI	UNAP	CEAZA	INAPI	SML	UDLA
UNAB	UANDES	UPLA	CECS	IND-AISEN	SUB-ECONOMIA	UFT
USACH	UANTOF	USS	CEQUA	INFOR	UAHC	
UTALCA	UAUTONOMA	UST	CGNA	INRIA	UAHURTADO	
	UCSC	UTA	CICITEM	ISPCH	UAYSEN	
	UCT	UTEM	CIDCA	JARDIN BOTANICO	UBO	
	UDA	UTFSM	CIMAR	JUNAEB	UCENTRAL	
	UDD	UVALPO	CIPA	MINEDUC	UCM	
	UDP		CNA-CHILE	MMA	UCSH	

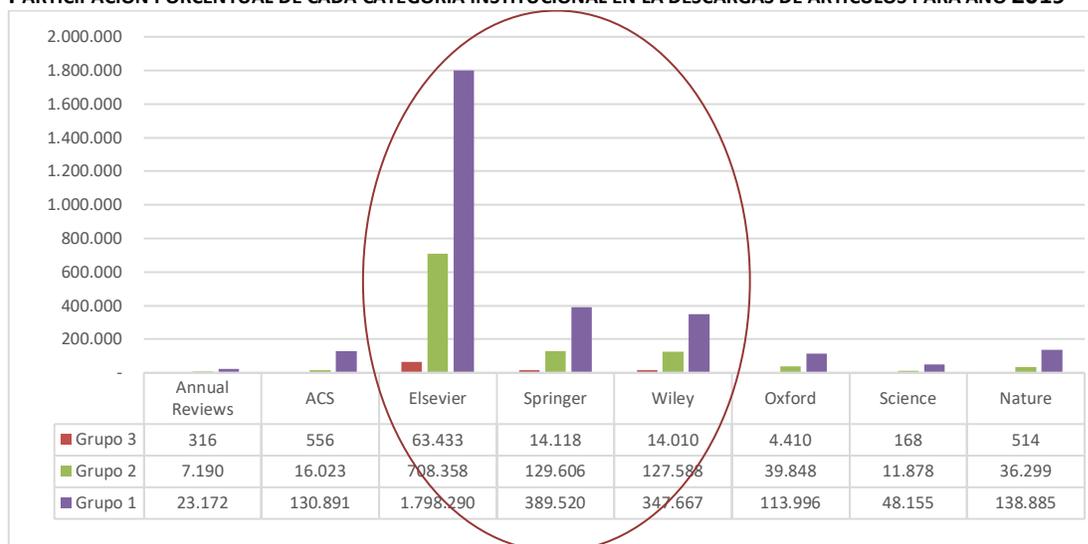
Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

El uso por colección según grupo se ilustra en el gráfico siguiente. Como se aprecia, las revistas de los editores Elsevier, Springer y Wiley son las que concentran el mayor uso en los tres grupos:

GRÁFICO NÚM. 12

PROGRAMA BEIC

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA CATEGORÍA INSTITUCIONAL EN LA DESCARGAS DE ARTÍCULOS PARA AÑO 2019



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

3.3.3 EL COMPORTAMIENTO DE LAS COLECCIONES

A continuación, se entrega información sobre las colecciones BEIC a partir del número de revistas que concentran la mayor cantidad de uso (medido como número de descargas de artículos en texto completo en el año 2019). Este tipo de análisis se ejecuta de manera recurrente porque es un insumo a la hora de renegociar las licencias.

Como las colecciones son muy heterogéneas entre sí, se dividieron las colecciones en dos subconjuntos: aquellas con 300 o menos revistas (American Chemical Society, ACS, Annual Reviews, Oxford University Press y los títulos Nature) y las grandes colecciones de tipo “Big Deal”⁹, que corresponden a Wiley, Springer y Elsevier.

En el primer caso, el uso que los usuarios dan a los títulos se distribuye de manera homogénea, quedando muy pocos títulos sin uso (es decir, aquellos que no registran ninguna descarga durante 2019): 3,77% en ACS, 7,84% en Annual Reviews, 5,43% en Oxford University Press y 19,05% en los títulos Nature.

Si bien en este último caso, el porcentaje es casi un quinto de las revistas, como contrapartida las demás revistas quedan en la categoría de “revistas más consultadas”, lo que abre la puerta para una mejora evidente en los títulos a suscribir a partir de 2021.

En la tabla siguiente se entrega el resumen por editor para el primer subconjunto:

⁹ Es un tipo de suscripción a una nómina de cientos de revistas, a veces todo el listado de un editor, sin que el comprador pueda suprimir títulos o armar una colección a su medida o necesidad. El precio del *Big Deal*, por lo general, se basa en el costo de las suscripciones históricas en formato impreso de las instituciones que concurren a la compra. Para una discusión amplia, ver Poynder, Richard “The Big Deal: Not Price But Cost (<https://poynder.blogspot.com/2011/09/big-deal-not-price-but-cost.html>).

	American Chemical Society, ACS			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	53	100	147.087	100
Revistas más consultadas	49	92,45	147.015	99,95
Revistas con menos de 100 descargas	2	3,77	72	0,05
Revistas sin consulta	2	3,77	-	
	Annual Reviews			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	51	100	30.632	100
Revistas más consultadas	42	82,35	30.431	99,34
Revistas con menos de 100 descargas	5	9,80	201	0,66
Revistas sin consulta	4	7,84	-	
	Oxford University Press, OUP			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	221	100	140.314	100
Revistas más consultadas	100	45,25	135.440	96,53
Revistas con menos de 100 descargas	109	49,32	4.874	3,47
Revistas sin consulta	12	5,43	-	
	Colección Nature			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	42	100	173.092	100
Revistas más consultadas	34	80,95	173.092	100
Revistas con menos de 100 descargas	-	-	-	
Revistas sin consulta	8	19,05	-	

Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

En el segundo caso, las colecciones denominadas “Big Deal” exhiben comportamientos diferenciados. Aquí lo que interesa analizar es la denominada “cabeza del cometa”; es decir, el conjunto de títulos que concentra el mayor uso siguiendo la Ley de Bradford y luego ver cómo se comporta la “cola del cometa”: cuántos títulos reciben usos menos intensos y cuántos, en definitiva, no son consultados en ningún momento del tiempo.

Los títulos sin consulta en las colecciones Big Deal varían desde el 1,78% de Springer y el 4,53% de Wiley al 7,65% de Elsevier, pero la distribución del uso en la “cabeza” indica comportamientos muy disímiles: Elsevier concentra el 81% del uso en el 26,6% de sus revistas, mientras que ese indicador en Springer es muchísimo menor: las revistas con más de mil descargas representan un 4,76%. En el caso de Wiley, las revistas más usadas son el 6,89% de toda la colección.

Lo anterior indica que la cola de Elsevier es mucho menos atractiva que las colas de Springer y Wiley, donde el uso se distribuye de manera más homogénea en muchos más títulos, lo que vuelve dificultosa una estrategia de suscripción “título a título” (en reemplazo del Big Deal, por ejemplo), ya que el universo de revistas a considerar es mucho mayor. Vis a vis, en Elsevier es mucho más obvia la selección de títulos más atractivos porque casi todo el uso está concentrado en el primer cuartil.

Si sumamos los subconjuntos “Revistas con descargas entre 999 y 100” y “Revistas con menos de 100 descargas” para los tres casos, los resultados son los siguientes:

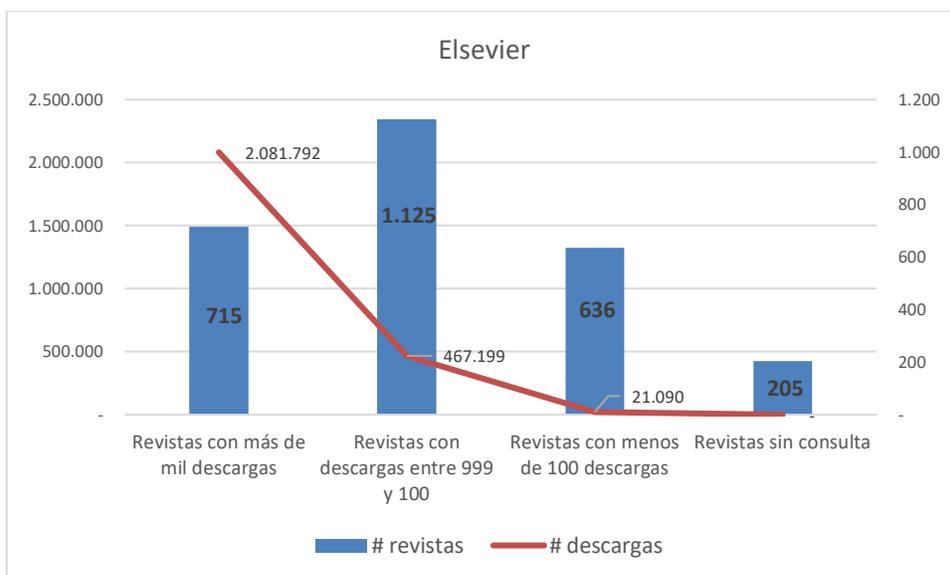
- En Elsevier ambas categorías representan el 65,68% de los títulos (1.761), pero solo el 19% de la descarga.

- En Springer ambas categorías representan el 93,46% de los títulos (2.042) y el 63,88% de la descarga.
- En Wiley ambas categorías representan el 88,58% de los títulos (1.388) y el 55,5% de la descarga.

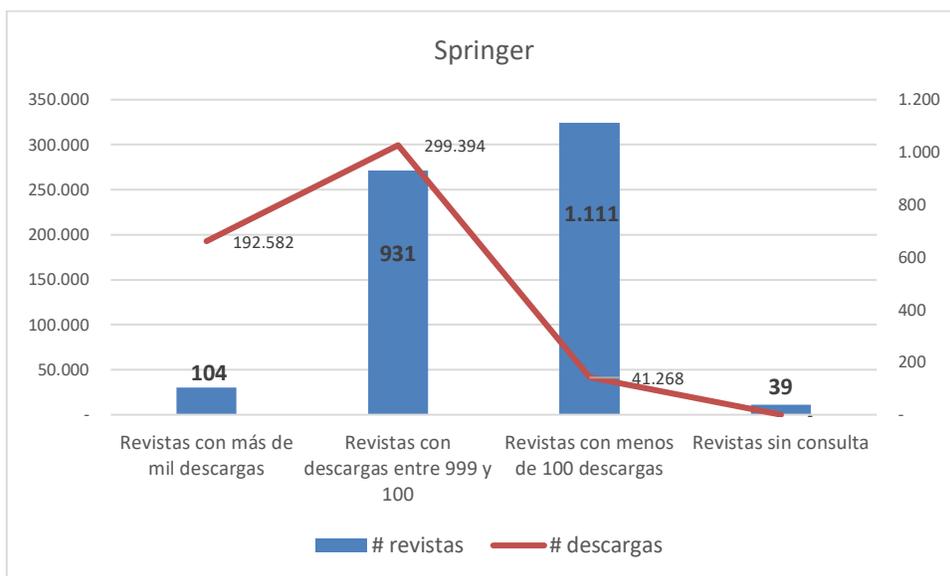
A continuación, se entregan los datos desagregados:

	Wiley			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	1.567	100	489.265	100
Revistas con más de mil descargas	108	6,89	217.965	44,5
Revistas con descargas entre 999 y 100	769	49,07	246.253	50,3
Revistas con menos de 100 descargas	619	39,50	25.047	5,1
Revistas sin consulta	71	4,53	-	-
	Springer			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	2.185	100	533.244	100
Revistas con más de mil descargas	104	4,76	192.582	36,12
Revistas con descargas entre 999 y 100	931	42,61	299.394	56,15
Revistas con menos de 100 descargas	1.111	50,85	41.268	7,74
Revistas sin consulta	39	1,78	-	-
	Elsevier			
	# revistas	%	# descargas	%
Total revistas en análisis	2.681	100	2.570.081	100
Revistas con más de mil descargas	715	26,67	2.081.792	81,00
Revistas con descargas entre 999 y 100	1.125	41,96	467.199	18,18
Revistas con menos de 100 descargas	636	23,72	21.090	0,82
Revistas sin consulta	205	7,65	-	-

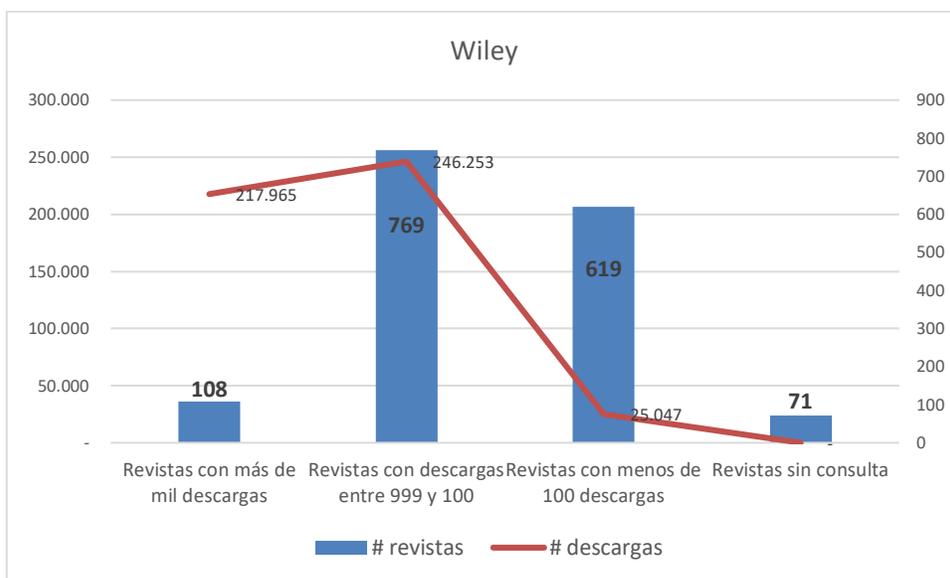
Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.



Fuente: Secretaría Ejecutiva de la Corporación Cincel.

3.3.4 EVALUACIONES AL PROGRAMA BEIC

Debido a que el Programa BEIC es una inversión cuantiosa, la ANID ha autorizado a la Corporación Cincel a destinar parte del gasto operacional en el financiamiento de evaluaciones de resultados e impacto.

La primera evaluación se realizó en 2011 y estuvo a cargo del consultor Nicholas Cop. Los resultados están publicados en el sitio web de la Corporación Cincel ("[El impacto de la BEIC sobre la producción científica chilena en el periodo enero 2008 - abril 2010 y el patrón de uso de publicaciones periódicas en el periodo 2005-2010](#)"). La principal conclusión que arrojó la consultoría fue el fortalecimiento de los circuitos de producción de conocimiento debido a la pertinencia de las revistas BEIC en un conjunto de disciplinas.

A mediados de 2018, la Corporación Cincel encargó a Scimago Research Group una consultoría para volver a evaluar el uso efectivo de las revistas BEIC en tres dimensiones:

- **Uso:** descargas de documentos desde un recurso de información primario suscrito por el Programa BEIC, medido mediante estadísticas de uso generadas por los proveedores y consolidadas por la Secretaría Ejecutiva de CINCEL en su Reporte Estadístico. En general, las estadísticas empleadas cumplen con las recomendaciones del Proyecto COUNTER (<http://www.projectcounter.org>), lo que permite asegurar un alto grado de constancia, credibilidad y comparabilidad. ScImago auditó aleatoriamente y se formó el juicio de que ellas reflejan razonablemente la realidad.
- **Consumo:** conjunto de documentos (artículos científicos) citados en la producción científica generada por los autores con filiación Chile y publicado en revistas de corriente principal. La unidad de análisis son las citas otorgadas. Ellas reflejan el uso efectivo de la información científica utilizada como insumo para generar nuevo conocimiento en el país. Las citas individuales se agrupan por revista, y estas por paquetes editoriales. Los títulos de las revistas han sido asociados a las colecciones establecidas por la BEIC. Para este análisis la fuente de datos utilizada fue Scopus.
- **Producción:** Revistas científicas donde se han publicado documentos en que al menos un autor indica Chile como país de filiación. La unidad de análisis es el documento publicado en una revista de corriente principal. Refleja el conjunto de revistas donde los autores con filiación en Chile han publicado sus trabajos de investigación. Las revistas individuales de publicación se agrupan por paquetes editoriales. Los títulos se han asociado a paquetes editoriales para un periodo determinado, reflejando de este modo los cambios de títulos incluidos en la oferta de las editoriales. Para este análisis la fuente de datos utilizada fue Scopus.

Las principales conclusiones de esta evaluación se reproducen a continuación:

- La oferta de recursos de información entregada por el Programa BEIC ha provocado en el periodo 2012-2017¹⁰ una diversificación de los destinos de publicación de los investigadores chilenos. Las áreas temáticas más abiertas al uso y consumo de información científica internacional (como astronomía, matemáticas, ciencias básicas, ingeniería, entre otras), se han visto beneficiadas en su esfuerzo referenciador por el aumento de la oferta de recursos brindados por la BEIC. Sin embargo, los niveles de uso, consumo y producción presentan singularidades según las áreas temáticas.
- El Programa BEIC ha permitido que regiones del país con niveles de investigación relativamente bajos en cantidad y calidad, accedan a recursos de información primaria, que antes de 2008 solo estaban disponibles en las grandes instituciones de investigación del

¹⁰ Periodo bajo análisis de la Consultoría de Scimago, que se inició en 2018 y culminó en 2019.

país. La BEIC genera una oportunidad de mayor equidad territorial y permite disminuir lo que se ha denominado “efecto periferia”, que consiste en el nivel de aislamiento de un territorio para acceder a los servicios y bienes de la sociedad del conocimiento. La distancia mostrada entre el uso de paquetes editoriales de cobertura temática comprensiva respecto de los niveles de consumo y producción, indica que existe un alto interés por leer estos recursos, sin que por ello su único destino sea crear nuevo conocimiento científico. De lo que se deduce que parte del uso está localizado en la docencia.

- Con BEIC, en términos relativos, la producción de las regiones crece y la Región Metropolitana disminuye. Si bien esta Región sigue creciendo, la producción de las demás regiones, especialmente Valparaíso, crece en forma más dinámica, y son muchas las políticas públicas que concurrentemente actúan para que ello ocurra.
- Hoy es factible hacer ciencia desde cualquier punto del país. Un investigador o profesor universitario situado en cualquier ciudad, teniendo acceso a la red de datos, puede acceder al conjunto de recursos BEIC. Una de las limitaciones de las instituciones de educación superior menos desarrolladas para atraer y retener capital humano avanzado es la disponibilidad de recursos de información de corriente principal. La estrategia antes descrita genera oportunidades de desarrollo para instituciones de educación superior situadas en cualquier punto del territorio.
- El conjunto de paquetes editoriales seleccionados es pertinente y relevante. Se ajusta a las necesidades del país en la perspectiva de producción científica. Desde una perspectiva cuantitativa, el Programa BEIC satisface las necesidades de información que presentan las comunidades académicas en sus diversas áreas de conocimiento y, por tanto, cumple con su objetivo.

IV. Balance 2019

Estados de situación financiera clasificados
Al 31 de diciembre de 2019 (en miles de pesos chilenos)

ACTIVOS		PATRIMONIO Y PASIVOS	
	M\$		M\$
Activos corrientes		Pasivos corrientes	
Efectivo y equivalentes al efectivo	922.347	Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes	8.011.744
Otros activos no financieros, corrientes	9.894	Pasivos por impuestos corrientes	280
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	1.435.014	Otros pasivos no financieros, corrientes	1.081.412
Total activos corrientes	2.367.255	Total Pasivos corrientes	9.093.436
Activos no corrientes		Patrimonio	
Activos intangibles distintos de plusvalía	95.034.779	Capital emitido	224.575
Propiedades, Planta y Equipo	-	Otras reservas	88.766.422
Total activos, no corrientes	95.034.779	Déficit (Superávit) Acumulado	(682.399)
		Total Patrimonio Neto	88.308.598
TOTAL ACTIVOS	97.402.034	Total pasivos y patrimonio	97.402.034

Balance preparado por
Carolina Velásquez Lambert, contadora auditora

Auditoría del Balance 2019 a cargo de
Ossandón Editores Consultores

Anexo núm. 1

Convenio 2019 entre Cincel y Conicyt

UNDÉCIMO CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT) Y CONSORCIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRÓNICA (CINCEL)

En Santiago de Chile, a 24 días del mes de enero de 2019 entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don Christian Nicolai Orellana, ambos domiciliados en Moneda número 1375, comuna de Santiago, por una parte, y, por la otra, el Consorcio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, en adelante CINCEL, representado legalmente por don Juan Manuel Zolezzi Cid, Presidente del Directorio, ambos domiciliados para estos efectos en Moneda 1375, piso 13, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO

1.- La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, es el organismo nacional encargado de desarrollar, promover y fomentar la ciencia y tecnología en Chile, orientándolas preferentemente al desarrollo económico y social del país.

2.- CONICYT a través de sus departamentos y programas gestiona y ejecuta los objetivos estratégicos de la institución y tiene a su cargo organizar y mantener el sistema nacional de información y documentación científica y tecnológica, que está formado por diversos componentes y cuyos principales propósitos son diversificar los mecanismos de acceso a la información científica como parte de las actividades de Investigación y Desarrollo (I+D); potenciar la visibilidad de la producción científica nacional junto con medir su calidad e impacto, y diseñar instrumentos que permitan reutilizar y gestionar la información científica y los datos de investigación.

3.- Las nuevas tendencias en el campo de la comunicación científica indican que el suministro regular de recursos de información es una condición determinante para asegurar la cantidad, pertinencia y calidad de las iniciativas que se emprendan. De este modo, la eficiente diseminación del conocimiento, a través de mecanismos amplios de acceso a las publicaciones electrónicas de interés, permite que los/as investigadores/as focalicen su trabajo y minimiza la duplicación de esfuerzos, ya que se entiende que los elementos de la infraestructura pública de los sistemas de innovación nacional y su capacidad para distribuir el conocimiento deberían ser, al menos, tan importantes en el largo plazo como los incentivos y subsidios directos que la mayoría de los gobiernos proporciona para incentivar las inversiones en Investigación y Desarrollo (I+D).

4.- Con el objeto de procurarse el acceso a esta herramienta fundamental para la investigación de una manera sistémica y eficiente, en 2002 CONICYT en conjunto con las 25 universidades del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, crearon una entidad privada sin fines de lucro, la Corporación CINCEL, cuyo objetivo es diseñar, ejecutar y evaluar políticas de racionalización en el acceso y uso consorciado de recursos de información de alto costo y así generar mayores dosis de equidad, junto con ahorros monetarios a todos los socios, ya que las compras consorciadas

siempre implican costos menores en un mercado oligopólico dominado por muy pocos oferentes y con una casi nula sustitución entre productos.

El objetivo que animó la creación de CINCEL fue poder extender estos servicios a todas las instituciones de investigación que requieran recursos de información para su trabajo regular, con independencia de su naturaleza privada o pública en su calidad de asociado, o vinculado al Consorcio o sin vínculo alguno.

Resulta necesario señalar que, a la fecha, no existe en el país otra institucionalidad de las características de CINCEL o que cumpla esas funciones.

5.- Que mediante el Decreto Exento número 3.272 del Ministerio de Justicia, de fecha 7 de octubre de 2004, se otorgó personalidad jurídica al CONSORCIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRÓNICA, CINCEL, entidad de derecho privado y sin fines de lucro, supervisada por el Ministerio de Justicia y cuya finalidad, de acuerdo con sus estatutos, es “facilitar el acceso a la información científica mediante la creación de una biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información para las instituciones de educación superior y/o personas jurídicas que desarrollen investigación científica y tecnológica”; considerando, además, entre sus objetivos específicos, la gestión conjunta del acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las instituciones que la integran y el emprendimiento de acciones y proyectos tendientes a facilitar el acceso a la información científica.

6.- Que corresponde a la Administración, a través de CONICYT, organizar y mantener el sistema nacional de información y documentación científica y tecnológica y ello implica la obligación de dotar íntegramente de la infraestructura esencial para el desarrollo de la investigación científica y tecnológica.

7.- Que, conforme a lo anterior, y dada la trascendencia del acceso a la información científica en el desarrollo de la ciencia en nuestro país, desde 2006 CONICYT entregó recursos monetarios a CINCEL con el objeto de financiar el 50% de los gastos que implicaba mantener un sistema de acceso a recursos de información de corriente principal, correspondiendo el siguiente 50% a las 25 universidades socias de CINCEL.

CONICYT ha celebrado diez convenios de colaboración y transferencia de recursos con CINCEL que han permitido implementar y financiar el programa de acceso denominado “Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC”, iniciado en enero de 2008 y una de las principales infraestructuras habilitantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La BEIC provee acceso a más de cinco mil novecientos títulos de revistas electrónicas de corriente principal, pertenecientes a los siguientes editores internacionales: AAAS (Science Magazine), American Chemical Society, Annual Reviews, Elsevier, Nature Publishing Group, Oxford University Press, Springer y Wiley. Todos los títulos son accesibles en texto completo y con distintas ventanas retrospectivas mediante la red Internet.

El primer convenio, con una duración de tres años, se firmó el 5 de diciembre de 2006 y reguló la transferencia anual de 1.575 millones de pesos cada vez. Este convenio se aprobó mediante Resolución Afecta número 203 del 7 de diciembre de 2006, tomada razón en febrero de 2007 por la Contraloría General de la República. La transferencia material de los recursos originados en este convenio fue realizada por CONICYT en mayo de 2007, enero de 2008 y julio de 2009.

El segundo convenio, de duración anual, se suscribió el 13 de enero de 2010, y reguló la transferencia de 1.732 millones de pesos. Este convenio fue aprobado mediante Resolución Afecta número 18 del 4 de febrero de 2010, tomada razón con fecha 5 de julio de 2010 por la Contraloría General de la República. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó en agosto de 2010.

El tercer convenio, también de duración anual, se firmó el 19 de abril de 2011 y reguló la transferencia de 1.992 millones de pesos. Este acuerdo de voluntades fue aprobado mediante Resolución Afecta número 21 del 27 de mayo de 2011, tomada razón el 30 de agosto de 2011 por la Contraloría General de la República. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó en octubre de 2011.

8.- Debido al éxito obtenido con este instrumento, en 2012, el Estado de Chile, a través de CONICYT, determinó que gracias a las externalidades positivas que había producido en las instituciones el acceso a una colección de recursos de información de calidad mundial, entre ellas el aumento de su productividad científica, resultaba esencial asegurar la continuidad de la Biblioteca Electrónica de Información Científica y eliminar cualquier barrera de entrada que desincentivara la participación en la misma, junto con asegurar, además, la igualdad en el acceso.

Por ello resolvió que la BEIC continuara siendo el instrumento que asegurase el acceso igualitario a las universidades, centros de Investigación e investigadores, lo que implicó que en 2012 se eliminó el modelo de cofinanciamiento y no se exigió a las instituciones socias de CINCEL y a las otras dos entidades de educación superior que a la fecha participaban en el Programa BEIC, aportes de contraparte para financiar el 50% del costo de las colecciones. Por tanto, a partir de 2012 el Programa BEIC se financió íntegramente con recursos fiscales.

Con este nuevo marco, CONICYT y CINCEL firmaron el 20 de enero de 2012 el cuarto convenio de colaboración y transferencia, de duración anual, que regulaba la transferencia de 6.000 millones de pesos. Este convenio fue aprobado mediante Resolución Afecta número 62 del 18 de abril de 2012, tomada razón con fecha 27 de junio de 2012 por la Contraloría General de la República. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó el 5 de julio de 2012.

9.- Durante 2012 la Secretaría Ejecutiva de CINCEL invitó a participar a las instituciones públicas y privadas que realizan actividades de investigación en ciencia y tecnología y consiguió que, al término de dicho año, 28 de ellas se sumaran al Programa BEIC. La convocatoria también incluyó a todos los beneficiarios de programas e instrumentos de CONICYT.

El modelo de acceso universal que se previó trató de combinar la máxima efectividad en el acceso con la máxima contención de costos.

Las entidades que no forman parte de CINCEL fueron admitidas sobre la base de criterios objetivos: productividad científica medida por los artículos de cada institución indizados en bases referenciales de calidad mundial (Web of Science y Scopus), acreditación institucional certificada por la Comisión Nacional de Acreditación, cantidad de programas de posgrado y matrícula de magíster y doctorado, estos últimos dos parámetros informados por el Consejo Nacional de Educación.

Sobre la base de estos indicadores se autorizó el acceso irrestricto y gratuito a través de sus redes IP institucionales a las universidades Diego Portales, de Los Andes, del Desarrollo, Mayor, Central y Alberto Hurtado; además de las universidades Andrés Bello y Adolfo Ibáñez que ya disponían de

acceso –pagado– desde 2009. El acceso para las demás instituciones fue provisto a través de la cuenta de CONICYT. Este esquema se mantiene hasta ahora.

A la vez, los deberes y obligaciones contraídas por dichas instituciones fue materia de un contrato anual prorrogable suscrito con CINCEL. En él cada institución debió individualizar a todos los usuarios que se conectarían a la BEIC mediante una cuenta personal y usarían los recursos de información protegidos por derechos autorales.

10.- El quinto convenio de colaboración y transferencia se firmó en similares términos al anteriormente descrito, el 21 de enero de 2013. Fue aprobado mediante Resolución Afecta número 46 del 8 de abril de 2013, tomada razón con fecha 29 de abril de 2013. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó a partir del 25 de junio de 2013.

11.- El sexto convenio correspondiente a 2014 se firmó el 20 de enero de 2014. Fue aprobado mediante Resolución Afecta número 18 del 13 de febrero de 2014, tomada razón con fecha 25 de marzo de 2014. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó a partir del 9 de mayo de 2014 por un monto total de \$ 6.306.613.000.

12.- El séptimo convenio correspondiente a 2015 se firmó en similares términos a los anteriores, el 20 de enero de 2015. Fue aprobado mediante Resolución Afecta número 64 del 13 de abril de 2015, tomada razón con fecha 30 de abril de 2015. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó a partir del 8 de junio de 2015 por un monto total de \$ 6.518.328.000.

13.- El octavo convenio correspondiente a 2016 se firmó el 11 de enero de 2016. Fue aprobado mediante Resolución Afecta número 20 del 29 de abril de 2016, tomada razón con fecha 6 de junio de 2016. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó a partir del 1° de julio de 2016 por un monto total de \$ 6.960.883.545.

14.- El noveno convenio correspondiente a 2017 se firmó el 12 de enero de 2017. Fue aprobado mediante Resolución Afecta número 11 del 6 de febrero de 2017, tomada razón con fecha 14 de marzo de 2017. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó a partir del 30 de mayo de 2017 por un monto total de \$ 7.169.710.051.

15.- El décimo y último convenio correspondiente a 2018 se firmó en similares términos a los anteriores, el 11 de enero de 2018. Fue aprobado mediante Resolución Afecta número 05 del 1° de febrero de 2018, tomada razón con fecha 14 de febrero de 2018. La transferencia material de los recursos por parte de CONICYT se realizó a partir del 15 de mayo de 2018 por un monto total de \$ 7.384.801.353

16.- Los diez convenios suscritos entre CINCEL y CONICYT han perseguido el mismo propósito; esto es, financiar el Programa BEIC, que consiste en la adquisición de suscripciones a revistas de corriente principal para que las personas que realizan investigación en ciencia y tecnología en el territorio nacional puedan acceder a las mismas.

17.- A la fecha, en el Programa BEIC participan 87 instituciones de todo el país (46 universidades, 29 agencias públicas y 12 centros regionales y privados de investigación). Hay 33 instituciones que se conectan directamente a los sitios web de las editoriales contratadas. Para las restantes 54 se habilitó un sistema mixto de acceso a través del servicio proxy de CONICYT con cuentas personales para los usuarios (las que a la fecha totalizan 4.809 cuentas) y acceso por red IP a cuatro colecciones.

Entre enero de 2008 y noviembre de 2018 los usuarios de BEIC han descargado 34.164.984 artículos científicos en texto completo.

18.- En vista de los antecedentes expuestos, CONICYT ha resuelto seguir financiando durante 2019 esta iniciativa de acceso a información científica de clase mundial única en su especie en el país.

19.- Lo anterior implica que CONICYT y CINCEL consideran necesario celebrar el presente acuerdo de voluntades, cuyo objetivo general se expresa en las cláusulas siguientes.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es apoyar, por parte de CONICYT, la continuidad de la contratación de suscripciones anuales a revistas científicas de corriente principal, realizadas por CINCEL en el marco del Programa BEIC, y otras suscripciones que se decidan, con la finalidad de proveer acceso a las instituciones que desarrollan actividades científicas en el país, sean estas miembros o no de CINCEL.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo de voluntades comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y durará hasta la aprobación, por parte de CONICYT, del informe anual de ejecución de actividades y de la rendición de cuentas final y la restitución de recursos no utilizados, si los hubiere; o en el caso de rechazo del informe de actividades y/o rendición de cuentas anual, hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades contempladas no podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la entrega y aprobación de la rendición de fondos, e informes sin financiamiento, por parte de CONICYT, no podrá exceder del 30 de agosto de 2020.

TERCERA: FINANCIAMIENTO

El presente convenio se financiará con un aporte de CONICYT de hasta por un monto de \$ 9.869.178.000 (nueve mil ochocientos sesenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil pesos chilenos), recursos que se encuentran contemplados en la Ley de Presupuestos para el Sector Público Año 2019.

Los recursos que por este acto CONICYT transfiere a CINCEL sólo podrán destinarse al cumplimiento de las obligaciones del presente acuerdo de voluntades; ya sean suscripciones nuevas o de continuidad que decida CONICYT y apruebe el Directorio de CINCEL.

Con todo, la transferencia material de los fondos de CONICYT quedará sujeta expresamente a las disponibilidades presupuestarias de esta Comisión.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CONICYT

El aporte de CONICYT se hará con cargo a su presupuesto año 2019 y se transferirá en dos cuotas; la primera cuota por un monto de \$ 7.000.000.000 (siete mil millones de pesos chilenos) y la segunda

cuota por un total de \$ 2.869.178.000 (dos mil ochocientos sesenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil pesos chilenos).

La primera cuota se transferirá a la fecha de la total tramitación del presente Convenio. La segunda cuota se transferirá en un plazo que no exceda el 30 de agosto de 2019.

La transferencia de estas dos cuotas se someterá al previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 4.1 Resolución aprobatoria del presente Convenio de Colaboración, totalmente tramitada.
- 4.2 Destinación de la cuenta corriente en pesos número 0504-0083-0100028576, que CINCEL mantiene en el Banco BBVA, para el depósito único y administración separada de los fondos transferidos por CONICYT para la ejecución de este Convenio.
- 4.3 Destinación de la cuenta corriente en dólares número 0504-0083-0100028584 que CINCEL mantiene en el Banco BBVA para la administración separada de los fondos transferidos por CONICYT para la ejecución de este Convenio y que deban ser convertidos a moneda dólar.
- 4.4 Entrega a CONICYT de la garantía señalada en la cláusula quinta siguiente, la que podrá ser una póliza de seguro de ejecución inmediata o una boleta de garantía bancaria, que garantizará el fiel uso de los recursos transferidos por CONICYT.
- 4.5 Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.
- 4.6 Para la transferencia de la segunda cuota, se requiere la rendición total del monto transferido en la primera cuota.

QUINTA: CAUCIÓN DE FIEL USO DE RECURSOS

Las cauciones que CINCEL deberá entregar a CONICYT previo a cada transferencia consistirán en pólizas de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía bancaria por el fiel uso de los recursos transferidos en el presente periodo anual.

Estos instrumentos deberán cubrir toda la vigencia del convenio y extenderse, a lo menos, 120 días corridos, contados desde el 30 de agosto de 2020.

CONICYT no transferirá ninguna de las cuotas señaladas en la cláusula precedente sin que CINCEL haya entregado las respectivas cauciones que aseguren el fiel cumplimiento de los recursos.

Las cauciones deben corresponder al 100% de los montos que CONICYT transfiera.

SEXTA: UNIDAD RESPONSABLE DEL CONVENIO

La unidad responsable del presente convenio será la Secretaría Ejecutiva de CINCEL, que según el Estatuto que rige a la Corporación, es la encargada de “proporcionar el apoyo administrativo y la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento de la Corporación y apoyar la administración de los recursos de la misma, de acuerdo con las instrucciones que le impartan el Directorio y la Asamblea”.

En el marco del presente Convenio, dicha Secretaría Ejecutiva estará a cargo de la ejecución del mismo, de elaborar los informes que den cuenta de su marcha y de materializar todas las

instrucciones que el Presidente de CINCEL, de acuerdo con los estatutos vigentes, le entregue para que el Convenio coadyuve a las estrategias institucionales en curso.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Corresponderá al Director(a) del Programa de Información Científica de CONICYT la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente Convenio, conforme a las instrucciones específicas que señale la Dirección Ejecutiva de CONICYT, pudiendo, para estos fines, solicitar todos los informes y documentos que se estimen necesarios a la Secretaría Ejecutiva de CINCEL.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE CINCEL

Mediante el presente Convenio, CINCEL contrae las siguientes obligaciones:

8.1 Efectuar la renovación de la contratación consorciada de las suscripciones que componen la denominada “Biblioteca Electrónica de Información Científica, BEIC”, individualizada en los antecedentes generales de este Convenio, y de otros recursos de información que indique el Directorio de CINCEL y las autoridades de CONICYT, a través de instrucciones escritas giradas a la Secretaría Ejecutiva de CINCEL.

8.2 Incorporar a título gratuito en el Programa BEIC a todas las instituciones de educación superior y/o personas jurídicas que desarrollen investigación científica y tecnológica que expresen su interés en este. Para estos efectos, deberá mantener publicado el procedimiento de participación en BEIC de manera permanente en el sitio web de CINCEL (www.cincel.cl), en el sitio web del Programa BEIC (www.beic.cl) y en otros portales institucionales de CONICYT.

8.3 Llevar contabilidad separada de los fondos aportados por CONICYT para la ejecución de este Convenio, la que deberá ser auditada anualmente. CINCEL permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable relativa a dichos fondos, por los funcionarios que designe CONICYT. Sólo podrán efectuarse giros de fondos contra los recursos financieros aportados por CONICYT al Convenio, cuando estos tengan por finalidad el financiamiento de gastos generados con ocasión de aquel.

8.4 CINCEL deberá entregar, a más tardar el 30 de marzo de 2020, un informe final de ejecución de actividades que dé cuenta, al menos, del uso de las colecciones contratadas por las instituciones usuarias, y toda otra información que se considere pertinente para ilustrar la marcha del Convenio.

CONICYT tendrá un plazo de 15 días corridos para pronunciarse respecto de este informe. En el caso de existir observaciones, CINCEL tendrá un plazo de 15 días corridos para subsanarlas y entregarlas a CONICYT, que deberá revisarlas dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de su recepción. En caso de rechazo del respectivo informe, de ausencia de respuesta por parte de CINCEL, o si esta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas se estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

8.5 Presentar la total rendición de cuentas de avance correspondiente a la primera cuota antes de la transferencia de la segunda cuota, y una rendición de cuentas final, a más tardar el 30 de marzo de 2020. Estas rendiciones deberán ser respaldadas con documentos originales, ya sean en soporte papel o electrónico.

CONICYT tendrá un plazo de 15 días corridos para pronunciarse acerca de estas rendiciones. En el caso de existir observaciones, CINCEL tendrá un plazo de 15 días corridos, contados desde su recepción, para subsanarlas y entregarlas a CONICYT, que deberá revisarlas dentro de los 15 días corridos siguientes a la fecha de su recepción. En caso de rechazo de la rendición, de ausencia de respuesta por parte de CINCEL, o si esta no subsana oportunamente las observaciones o no efectúa las aclaraciones requeridas se estará a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30, del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas respectivo.

8.6 Contratar tanto al personal como los recursos tecnológicos necesarios para la ejecución del presente convenio. Para esto, CINCEL podrá destinar hasta un 5% del monto transferido para contratar los productos, servicios y personal necesario para ejecutar el Convenio.

El personal a que se refiere este punto se limita única y exclusivamente a aquel estrictamente necesario para el cumplimiento de los objetivos definidos en el presente acuerdo de voluntades, por lo que tales contrataciones no podrán tener el carácter de permanentes.

8.7 Solicitar a CONICYT la autorización por escrito para liquidar los saldos no ejecutados del monto correspondiente al gasto operacional, si los hubiere, con el objeto de destinarlos al pago de suscripciones. Estos saldos convertidos a moneda dólar deberán depositarse a más tardar el 15 de abril de 2020 en la cuenta corriente de CINCEL descrita en la cláusula cuarta de este convenio, numeral 4.3.

NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En el evento de ocurrir cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, se estará a lo dispuesto en los párrafos finales de la presente cláusula:

9.1 Uso inadecuado de los recursos traspasados por CONICYT a CINCEL o uso de estos recursos en actividades no atingentes al Convenio.

9.2 No-ejecución o ejecución parcial y/o retrasada de una o más de las obligaciones contraídas por CINCEL, mediante la suscripción del presente Convenio.

9.3 Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los cuales se financió el Convenio, declarado por resolución fundada de CONICYT, habiendo escuchado previamente a CINCEL.

9.4 Imposibilidad de ejecutar o cumplir los objetivos del presente convenio, lo que deberá ser declarado por CONICYT, mediante resolución fundada, habiendo escuchado previamente a CINCEL.

9.5 No-presentación de la documentación original para respaldo de los gastos efectuados por CINCEL.

9.6 El no-cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contempladas en la cláusula octava del presente acuerdo de voluntades.

9.7 Por la concurrencia de las demás causas legales establecidas en el ordenamiento jurídico nacional.

Si la terminación anticipada del Convenio tuviere como causal la presunta negligencia por parte de CINCEL en la ejecución del mismo, CONICYT determinará mediante resolución fundada la restitución total del subsidio entregado a CINCEL. La restitución por parte de CINCEL deberá concretarse dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la notificación por carta certificada de la resolución que ponga término anticipado al convenio y que ordena el reintegro.

En el evento que el término anticipado del Convenio se deba a causas no imputables a la negligencia de CINCEL, esta deberá restituir todo el saldo no gastado del subsidio que tenga en su poder, en un plazo máximo de 30 días corridos siguientes a que CONICYT le notificare por carta certificada el término anticipado del Convenio.

En caso de que CINCEL no cumpla cabalmente lo expuesto en los dos párrafos anteriores, CONICYT hará efectiva la caución constituida dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo establecido para la restitución del subsidio.

DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDÉCIMA: PERSONERÍAS

La personería de don Christian Nicolai Orellana para representar a CONICYT, en su calidad de Director Ejecutivo, consta en el Decreto Supremo núm. 76, del 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid para concurrir a la suscripción del presente Convenio en representación de CINCEL, como su representante legal, consta en la escritura pública del 28 de agosto de 2015, otorgada en la vigésimo tercera Notaría de Santiago, por su Notario Titular, doña Renata González Carvallo, de la ciudad de Santiago, e inscrita en el repertorio núm. 841/2015.

El presente Convenio se suscribe en dos originales, de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Christian Nicolai Orellana
Director Ejecutivo
CONICYT

Juan Manuel Zolezzi Cid
Presidente Directorio
CORPORACION CINCEL

Anexo núm. 2

Rendición de los fondos transferidos en 2019 por Conicyt para financiar el Programa BEIC

AÑO EJECUCIÓN: 2019

N° RENDICIÓN: 1

FECHA DE ENVÍO DE LA RENDICIÓN A CONICYT: 27 DE JUNIO DE 2019

#	Ítem de Gasto	Subítem de Gasto	RUT Beneficiario o Proveedor	Nombre Beneficiario o Proveedor	Detalle del Gasto	Tipo de Documento	Nº Documento	Fecha Documento	Monto Rendido	Tipo de cambio
1	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	NPG	Pago saldo suscripción 2019	FACTURA	LID23387	09/06/2018	266.742.009	708
2	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	SPRINGER	Pago saldo suscripción 2019	FACTURA	IF-CINCEL-20181128-A	24/04/2019	690.777.369	708
3	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2020	NO APLICA	ANNUAL REVIEWS	Pago suscripción 2020	FACTURA	13294	08/05/2019	144.337.836	708
4	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2020	NO APLICA	AMERICAN CHEMICAL SOCIETY	Pago suscripción 2020	FACTURA	1126947	09/05/2019	454.324.308	708
5	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2020	NO APLICA	SCIENCE MAGAZINE	Pago suscripción 2019	FACTURA	13303	14/05/2019	183.979.981	708
6	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	ELSEVIER	Pago saldo suscripción 2019	FACTURA	MP14760	27/05/2019	4.185.469.277	708
									5.925.630.780	
7	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	76622773-2	ECHEVERRIA AUDITORES SPA	Auditoría Financiera 2018 (2° cuota)	FACTURA	468	12/03/2019	3.400.000	
8	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	76458337-K	LOOKDATA	Mantenición sistema estadísticas BEIC	FACTURA	164	20/03/2019	3.195.525	
9	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	96573590-9	CONTINENTAL	Póliza primera cuota convenio BEIC 2019	FACTURA	259278	11/04/2019	32.814.167	
10	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6145948	05/06/2019	20.730	
11	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6147727	11/06/2019	20.745	
12	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6147733	11/06/2019	20.745	
13	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6147737	11/06/2019	20.745	
14	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6147741	11/06/2019	20.745	
15	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	76079624-7	HDI SEGUROS DE GARANTIA Y CREDITO S.A.	Póliza segunda cuota convenio BEIC 2019	FACTURA	104701	11/06/2019	11.179.094	
16	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	NO APLICA	ITMSGROUP	Buscador integrado para el sitio web beic.cl	FACTURA	2003	12/06/2019	6.903.000	708
17	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	76458337-K	LOOKDATA	Mantenición sistema estadísticas BEIC	FACTURA	185	12/06/2019	2.130.350	
19	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	76622773-2	ECHEVERRIA AUDITORES SPA	Auditoría Financiera 2018 (3° cuota)	FACTURA	518	18/06/2019	3.400.000	
18	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6152402	26/06/2019	20.180	
									63.146.026	
								TOTAL	5.988.776.806	

AÑO EJECUCIÓN: 2019

N° RENDICIÓN: 2

FECHA DE ENVÍO DE LA RENDICIÓN A CONICYT: 01 DE AGOSTO DE 2019

#	Ítem de Gasto	Subítem de Gasto	RUT Beneficiario o Proveedor	Nombre Beneficiario o Proveedor	Detalle del Gasto	Tipo de Documento	Nº Documento	Fecha Documento	Monto Rendido	Tipo de cambio
1	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	WILEY	Pago parcial suscripción 2020	FACTURA	7000003466	08/07/2019	1.001.246.782	708
2	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	12181622-9	ANGELA MUÑOZ SALAZAR	Asesoría legal	BOLETA DE HONORARIOS	219	08/01/2019	700.000	
3	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	202	30/01/2019	528.425	
4	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	12181622-9	ANGELA MUÑOZ SALAZAR	Asesoría legal	BOLETA DE HONORARIOS	223	11/02/2019	700.000	
5	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	207	28/02/2019	528.425	
6	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	12181622-9	ANGELA MUÑOZ SALAZAR	Asesoría legal	BOLETA DE HONORARIOS	224	11/03/2019	700.000	
7	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	212	30/03/2019	528.425	
8	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	12181622-9	ANGELA MUÑOZ SALAZAR	Asesoría legal	BOLETA DE HONORARIOS	226	14/04/2019	700.000	
9	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	218	29/04/2019	528.425	
10	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	12181622-9	ANGELA MUÑOZ SALAZAR	Asesoría legal	BOLETA DE HONORARIOS	227	14/05/2019	700.000	
11	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	225	30/05/2019	528.425	
12	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	230	24/06/2019	528.425	
13	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	60910000-1	UNIVERSIDAD DE CHILE	Renovación dominio beic.cl	FACTURA	2317241	03/07/2019	18.900	
14	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	12181622-9	ANGELA MUÑOZ SALAZAR	Asesoría legal	BOLETA DE HONORARIOS	230	23/07/2019	700.000	
15	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	14044170-8	CAROLINA VELASQUEZ LAMBERT	Asesoría contable	BOLETA DE HONORARIOS	236	31/07/2019	400.532	
16	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	76458337-K	LOOKDATA	Mantenimiento sistema estadísticas BEIC	FACTURA	197	31/07/2019	2.165.688	
17	GASTO OPERACIONAL	GASTO OPERACIONAL 2019	97018000-1	SCOTIABANK	Comisión bancaria por transferencia al exterior	FACTURA	6369602	31/07/2019	20.742	
									9.976.412	
								TOTAL	1.011.223.194	

AÑO EJECUCIÓN: 2019

N° RENDICIÓN: 3

FECHA DE ENVÍO DE LA RENDICIÓN A CONICYT: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

#	Ítem de Gasto	Subítem de Gasto	RUT Beneficiario o Proveedor	Nombre Beneficiario o Proveedor	Detalle del Gasto	Tipo de Documento	N° Documento	Fecha Documento	Monto Rendido	Tipo de cambio
1	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	SPRINGER-NATURE	Pago parcial suscripción 2020	FACTURA	1451652260	02/10/2019	489.086.003	723
2	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	OXFORD UNIVERSITY PRESS	Pago parcial suscripción 2020	FACTURA	C13045760	18/10/2019	384.374.708	723
3	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	ELSEVIER	Pago parcial suscripción 2020	FACTURA	MP15499	22/10/2019	1.339.185.571	723
4	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2019	NO APLICA	SPRINGER-NATURE	Pago parcial suscripción 2020	FACTURA	IF-CINCEL-20191002-A	31/10/2019	656.531.718	723
									2.869.178.000	

AÑO EJECUCIÓN: 2019

N° RENDICIÓN: 4

FECHA DE ENVÍO DE LA RENDICIÓN A CONICYT: 16 DE MARZO DE 2020

#	Ítem de Gasto	Subítem de Gasto	RUT Beneficiario o Proveedor	Nombre Beneficiario o Proveedor	Detalle del Gasto	Tipo de Documento	N° Documento	Fecha Documento	Monto Rendido	Tipo de cambio
1	SUSCRIPCIONES	SUSCRIPCIONES 2020	NO APLICA	ELSEVIER	Pago parcial suscripción 2020	FACTURA	MP15499	22/10/2019	1.081.412.003	846,5

Anexo núm. 3

Acrónimos usados

AAAS	AMERICAN ASSOCIATION FOR THE ADVANCEMENT OF SCIENCE (EDITA SCIENCE MAGAZINE)
A&A	ASTRONOMICS AND ASTROPHYSICS
AAP	AMERICAN ACADEMY OF PEDIATRICS
ACAPOMIL	ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR
ACSESS	THE ALLIANCE OF CROP, SOIL, AND ENVIRONMENTAL SCIENCE SOCIETIES
ACM	ASSOCIATION FOR COMPUTING MACHINERY
ACS	AMERICAN CHEMICAL SOCIETY
APS	AMERICAN PHYSICAL SOCIETY
AR	ANNUAL REVIEWS
ASP	ALEXANDER STREET PRESS
BCI	BOOK CITATION REPORTS
BCN	BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE
BDJ	BRITISH DENTAL JOURNAL
CCHEN	COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR
CEAF	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN FRUTICULTURA
CEAP	CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTOS PROCESADOS
CEAZA	CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS
CECS	CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
CEQUA	CENTRO DE ESTUDIOS DEL CUATERNARIO FUEGO-PATAGONIA Y ANTÁRTICA
CGNA	CENTRO DE GENÓMICA NUTRICIONAL AGROACUÍCOLA
CICITEM	CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICO PARA LA MINERÍA
CIDCA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN CIENCIAS AEROESPACIALES
CIMAR	CENTRO DE INSTRUCCION Y CAPACITACION MARITIMA
CIPA	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE POLÍMEROS AVANZADOS
COCHILCO	COMISIÓN CHILENA DEL COBRE
CONICYT	COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
CP	CONFERENCE PROCEEDINGS
CRC	ENGINETBASE - CRCNETBASE
FCH	FUNDACIÓN CHILE
FCV	FUNDACIÓN CIENCIA PARA LA VIDA
FJB	FUNDACION JARDIN BOTANICO NACIONAL
FPC	FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA
HM	HARRISON MEDICINA
I&C	INVESTIGACIÓN Y CIENCIA
IEEE	INSTITUTE OF ELECTRICAL AND ELECTRONICS ENGINEERS
IFOP	INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
INACH	INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO
INAPI	INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
IND-AISN	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE DE LA REGIÓN DE AISÉN
INFOR	INSTITUTO FORESTAL
INIA	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS
IOP	INSTITUTE OF PHYSICS
ISPCH	INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
JAMA	JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOC.
JCR	JOURNAL CITATION REPORTS
JoE	JOURNAL OF ENDODONTICS
MINEDUC	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MINSAL	MINISTERIO DE SALUD
MMA	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
MNHN	MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL
NLR	NEW LEFT REVIEW
NPG	NATURE PUBLISHING GROUP

OUP	OXFORD UNIVERSITY PRESS
PS	PSYC-ARTICLES
PUC	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
PUCV	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
SERNAGEOMIN	SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
SERNAPESCA	SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SHOA	SERVICIO HIDROGRÁFICO Y OCEANOGRÁFICO DE LA ARMADA DE CHILE
SMA	SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE
SUB-ECONOMÍA	SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
UACH	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
UAHC	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
UAHURTADO	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO
UAI	UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ
UANDES	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
UANTOF	UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
UAUTONOMA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
UAYSEN	UNIVERSIDAD DE AYSÉN
UBB	UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO
UBO	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS
UCENTRAL	UNIVERSIDAD CENTRAL
UCHILE	UNIVERSIDAD DE CHILE
UCM	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE
UCN	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
UCSC	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
UCSH	UNIVERSIDAD CATOLICA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ
UCT	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
UDA	UNIVERSIDAD DE ATACAMA
UDD	UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO
UDEC	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
UDLA	UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
UDP	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES
UFRO	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
UFT	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE
ULAGOS	UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
ULASERENA	UNIVERSIDAD DE LA SERENA
UMAG	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
UMAYOR	UNIVERSIDAD MAYOR
UMCE	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
UNAB	UNIVERSIDAD ANDRES BELLO
UNAP	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
UOH	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS
UPLA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
USACH	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
USS	UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN
UST	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
UTA	UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UTALCA	UNIVERSIDAD DE TALCA
UTCHILE	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE
UTEM	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
UTFSM	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
UVALPO	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
UVM	UNIVERSIDAD DE VIÑA DEL MAR
WOS	WEB OF SCIENCE
WCS	WILDLIFE CONSERVATION SOCIETY

**Memoria Anual elaborada por la Secretaría Ejecutiva
de la Corporación Cincel
Consortio para el Acceso a la Información
Científica Electrónica
Moneda 1375, piso 13
Santiago de Chile
Teléfono 562-23654589
Correo electrónico: contacto@cincel.cl
Sitios web: www.cincel.cl / www.beic.cl**